EL ATLÁNTICO.

AÑO II. SANTANDER.—SABADO 1.° DE ENERO DE 1887. NÚM. 1.

MAREAS.

Baja.	Pleamar.	Coeficiente	Amplitud.
h. m.	h. m.	céntimos.	metros.
1 58 M.	7 56 M.	52	2,08
2 21 T.	8 20 T.	49	1,96

BANCO DE ESPAÑA.

SUCURSAL DE SANTANDER.

El Consejo de gobierno ha acordado que se reduzca á cinco céntimos por ciento (medio por mil) la comisión que el Banco debe percibir por los créditos con garantía de efectos públicos que se abran desde 1.° de enero de 1887.

En el caso de que no se haga uso del crédito abierto, ó en el de que los intereses que perciba el Banco por el uso que del mismo crédito se haga no alleguen al doble de los derechos de custodia correspondientes á la garansía, se exigirá el pago de los derechos de custodia por razón del depósito, además de la comisión de cinco céntimos por ciento.

Tambien ha acordado el Consejo que desde la misma fecha de 1.° de enero próximo se reduzcan los derechos de custodia por los depósitos de efectos públicos con interés á la mitad de la tarifa vigente, ó sea veinticinco céntimos por ciento al año sobre los intereses los de efectos al portador, y ciento veinticinco milésimas por ciento sobre los mismos intereses los de efectos nominativos.

Desde el lunes 3 de enero próximo se pagarán por esta Sucursal los intereses correspondientes al 4.° trimestre del año actual de la deuda amortizable al 4 por 100 y títulos amortizados en el último sorteo, por depósitos constituídos en la Caja de la misma ó entregados en garantía de operaciones.

Santander 30 de Diciembre de 1886.—El Secretario, *Ramón Esquivias.*

OSTRAS. La Compañía Ostrícola de Santander las ofrece al público en su depósito, situado en la estación férrea de Boó, empacadas en cajas y puestas en los trenes, en cantidades que no bajen de 250 á los precios siguientes:

Clase primera, millar, á pesetas 100; segunda, á 75; tercera, á 40; cuarta, á 30.

Los señores D. Manuel Gallo, en su establecimiento de Boó, y D. Cayetano Gómez, en el que tiene en esta ciudad, MUELLE, número 8, venden también los moluscos por mayor y menor. 47

MEDOC ESPAÑOL de CORRAL HERMANOS,
Santander, Muelle, 29 y Reinosa.

Este acreditado vino, tanto en la isla de Cuba como en la América del Sur, compite con el mejor Burdeos, por la pureza y riqueza alcohólica natural.—Precio en Santander, 3 reales botella sin casco. 48

FOROS Y CENSOS.

Sr. Director de EL ATLÁNTICO.

Muy señor mío y de toda mi considera-
En esta carta me propongo dar á co-
el contrato del foro y las causas que
aron la cuestión foral. Para mayor cla-
divi- en capítulos la materia objeto
escrito:

¿Qué es el foro?

l foro temporal es un contrato por el
se arrienda por un tiempo determinado
o y disfrute de una finca rústica ó ur-
, mediante el pago de la renta convenida,
diéndose al colono ó inquilino (deno-
lo forero) facultades más amplias que
el arriendo común.

orero puede disponer por testamento,
, ceder, traspasar el arrendamiento,
lo previamente al amo, que en igual-
precio ha de ser preferido: es decir,
so de renta del arrendamiento, el
puede reintegrarse de éste, ó co-
) del precio de la venta, ó

ecisaba el número de años
raba.

Generalmente se celebraba este contrato *por la vida de tres reyes*, ó por tres voces ó sucesiones de foreros, ó por la vida de tres reyes y veintinueve años más, con la condición de que, terminado este plazo, la finca quedaba de nuevo á disposición de su dueño.

El foro se celebraba por la vida de tres reyes, suponiéndose, con razón, que todo el mundo tendría conocimiento de la muerte del monarca, y por lo tanto era fácil la computación de fechas. Tampoco, por ser hechos notables, podía ignorar el forero se iba acercando el plazo despues de los dos fallecimientos reales, y se iba preparando; pero como el plazo era á día fijo, aunque incierto, como el de la muerte, hasta última hora el colono cuidaba como suya la finca, ignorando si la disfrutaría aún poco ó mucho tiempo, como nos sucede con la vida.

Todo en tan útil contrato estaba admirablemente entendido para que fuese eficaz y conveniente á la propiedad, y más aún al colono.

El foro es un contrato á largo plazo; así el forero puede resarcirse de las mejoras ó gastos que crea necesarios para el mejor aprovechamiento de la finca.

Este arrendamiento, en que el forero puede, mediante las condiciones estipuladas, disponer de la finca, figurarse dueño de esta para sí, para su hijo y para su nieto, es más humanitario que el arriendo común, en que el colono está á la merced del propietario.

El carácter mismo de estas especies de largos arriendos originó las operaciones llamadas de *apeo* y *prorrateo*. El foro es indivisible; pero como esta indivisibilidad de hechos no es posible tratándose de cosas que están sujetas á las leyes de la división, de aquí nació la mancomunidad ó solidaridad de los foreros. Uno paga la renta que cobra de los demás, entendiéndose con estos el cabezalero. Su nombramiento y la designación de la parte que corresponde á éste y á los demás constituye el *prorrateo*. El *apeo* es el deslinde solemne de la finca cuando lo solicita el dueño, consignándose esta operación en escritura pública.

La Real Academia de Ciencias Morales y Políticas ha dicho del foro «que es una feliz combinación» «una dichosa y para todos útil asociación entre el capital y el trabajo» y en unos informes que elevó al Gobierno, indicaba á este que debía traerse un contrato tan sabio á nuestro Código civil; este contrato en Francia se denomina *arriendo enfitéutico*. Incluso la forma de la carta foral es notable.

No se han hecho escrituras notariales más perfectas que las de foro, cuya base, como queda indicado, es nuestro derecho civil patrio.

Cuantas precauciones han imaginado la cavilosidad de las partes contratantes y los adelantos de la legislación para garantía del cumplimiento de un contrato escriturario se encuentran en estas cartas de foro; pero si notables son tales contratos, más sorprendente es aún la habilidad y fortuna con que han sido burlados. Para dar á entender que el foro es un derecho vago y prehistórico, el proyecto de ley no se ocupa de tan notables documentos.

Aunque en Galicia se conocen y se usan los contratos de arrendamiento común y el de censo, en general, y sobre todo en ciertas comarcas, tales contratos son la rarísima excepción, siendo el común el de foro.

El señor Montero Ríos, da á entender que únicamente se aforaron terrenos improductivos; marismas, montes y despoblados; pero lo cierto es que los foros, cuyo objeto fué la roturación de montes ó la edificación y cultivo en despoblados, son tan excepcionales como comunes aquellos, de los que no se habla en la *Gaceta*, por los cuales se arrendaron fincas ya en producto y cultivo, como viñas, huertas, molinos y cuanto en el resto de España es objeto ordinario del arrendamiento.

El señor Montero Ríos pretende que sería cruel hoy, á pesar de los contratos, desposeer á los foreros, cuyo trabajo ha convertido los eriales en fincas de gran utilidad.

En Inglaterra el abuelo del actual lord Westminster dió en foro por 99 años unas huertas que poseía en lo que entonces eran afueras de Londres, con condición de que trascurrido aquel plazo, el terreno y edificaciones había de ser de su sucesor, y este contrato se ha cumplido, y el actual lord de aquel título posee un magnífico barrio.

A las Compañías de ferrocarriles se les han entregado montes y eriales, y tendrán que devolver, sin embargo, á los 99 años, unas vías y un material que representan millones, y millones después de haber consumido otros muchos en su construcción.

Pero, lo repetimos, tales foros, que se dan como los más abundantes, son rarísimos.

En Portugal, donde también tuvieron cuestión de foros, se zanjó esta, estableciendo el natural deslinde entre foros de criales y foros de viñas, huertas, casas y molinos; pero el señor Montero Ríos. en su ley, intenta confundir todos los casos en un mismo artículo.

Propiedad aforada eclesiástica y propiedad aforada seglar.

La Iglesia poseía una propiedad vastísima. Sobre todo las órdenes de los Benitos y los Bernardos eran dueños de grandes territorios aforados y de infinitas fincas sueltas regidas por contrato de foro. Los foreros de los conventos y de la Iglesia, en Galicia sobre todo, ascendían á muchos miles. Los unos eran colonos ó inquilinos de fincas ya en producto y cultivo; los otros eran los herederos de foreros que habían convertido en campos fértiles terrenos montañosos é incultos.

La propiedad aforada seglar estaba en un caso análogo; pero lo que originó la cuestión llamada de los foros fué la eclesiástica y conventual: es un hecho histórico.

Hasta fines del siglo XVIII los contratos de foro seglar de fincas en producto y cultivo cuando se aforaron vencían cumplido el plazo, y se renovaban. Si algún forero, caso poco común, se resistía al pago de la renta ó al desahucio, concluído el tiempo de su foro, los tribunales protegían los derechos del propietario que, lleno de confianza, había celebrado sin reparo unos contratos tan ventajosos para sus colonos.

Para evitar, sin duda, los abusos que se veían en los foros conventuales, la mayor parte de las escrituras prohiben al forero el subforo, si bien le permiten, mediante aviso y ciertas condiciones, el traspaso del foro como ya queda indicado.

Los conventos, por sus pocas necesidades y sus muchos bienes, aforaban estos por una renta insignificante. Además muchos de sus bosques, según se afirma en la Real carta de 1763, de que vamos á ocuparnos, habían sido reducidos á cultivo por sus foreros.

En el reinado de Carlos III, muchos de los primitivos foreros, ricos ya, no trabajaban en los campos: se habían convertido en especie de propietarios que subarrendaban (á pesar de ciertas cláusulas de los contratos o aprovechando la falta de estas) las propiedades eclesiásticas á otros foreros ó colonos labradores. Los foros del monasterio de San Salvador de Lorenzana valían una renta de 3.715 raales, y los subforos ó subarriendos producían á los primitivos foreros 923.116.

El forero primitivo había pasado á tener de colono ó forero á otro á quien no dejaba los medios de prosperar que los conventos le habían dejado á él. Por supuesto, ni los foreros pobres fomentaron en tiempos de Carlos III la cuestión de foros, ni son los que la han sostenido hasta hoy. Los que la han sostenido y sostienen son los subforantes, los que el señor ministro designa son el nombre de *middlemen* de nuestra Irlanda, que se dedicaron á la política y á las carreras liberales, llegando muchos á ser hombres eminentes, honra de sus provincias y de España, pero que en esta cuestión de los foros han puesto su influencia al servicio del error y de sus intereses particulares.

Real carta de 1763.

Los foreros, ó mejor dicho los subforantes, acudieron á toda clase de medios cuando los conventos intentaron, en tiempos de Carlos III y reinados anteriores, renovar sus contratos: los conventos se acogieron á los tribunales. Los foreros pretendían que sus foros, por lo antiquísimos, debían considerarse y tratarse como censos perpetuos y no foros temporales, y que el foro por naturaleza no siempre es temporal: los conventos sostenían lo contrario. Las demandas de desahucio eran numerosas; pero lo fueron más cuando las órdenes religiosas en la época de Carlos III formaron causa común, liga en la que entró tambien el Conde de Altamira.

Los foreros, y más bien los *middlemen*, invocando el nombre de aquellos, capitaneados por el marqués de Bosque Florido, acudieron al Rey, *al buen don Carlos III*, como dice el señor ministro de Fomento, que tendía á desamortizar los bienes eclesiásticos, siendo este uno de los objetos que le preocupaban. En la junta de gobierno se leen las siguientes palabras: «El clero de España debe sufrir algunas deducciones por las crecidas rentas que goza.»

El marqués de Bosque Florido pintó, sin duda, al rey las cosas como hoy nos las pintan los sucesores de sus pretensiones, pero con más verdad, pues se refería á un caso que ya no existe, á una propiedad colectiva inmensa, y le hizo ver que el desahucio de tantos miles de foreros iba á traer gravísimos desórdenes, en vista de lo cual, Carlos III dictó el Real despacho ó Real carta de 1763, cuya disposición, á ruego de los foreros de Asturias y provincia del Vierzo, se hizo extensiva á esta parte de León y al referido principado, así como á cualesquiera otras del Reino.

El rey no estuvo desacertado en este documento, en el que vino á decir: suspéndanse las demandas de desahucio hasta que estudie el caso y dicte una medida definitiva.

El documento citado consta de dos partes: una expositiva, de la que nunca los *middlemen* de nuestra Irlanda, y que el Sr. Montero Ríos guarda el más fundo silencio, y otra dispositiva que, gran imparcialidad, aduce íntegra.

¿No debía haber citado completo este documento tan importante? ¿No debía haber dedicado alguna frase siquiera á su parte expositiva? Esta preterición es artificio antiguo.

Parte expositiva, de la que nada dice el señor ministro.

La parte dispositiva, en buena lógica, no puede referirse más que á la expositiva, y en esta solo habla Carlos III de los foros que estaban en tela de juicio, á los foros antiquísimos de eriales y donaciones reales y de terrenos improductivos, que el trabajo del forero había convertido en magníficas fincas: las palabras de Carlos III no aluden más que á los foros de que le hablaron, pues es de creer no le dijeron toda la verdad. ¿Qué extraño es que esto sucediera, cuando hoy aún se trata de ocultarla al país; cuando una comisión de una Academia oficial elevó hace poco un informe al Gobierno con el mismo fin, como ya en otro párrafo hemos hecho notar?

Pero admitiendo que el rey fuera víctima de un engaño, ó que, conociendo los foros temporales, establecidos sobre fincas ya en cultivo y producto, quiso dejarlos fuera de causa, lo evidente es que el documento Real no se refiere á éstos, ni debía referirse, porque no estaban en cuestión.

Textos.

Como la parte dispositiva está en términos generales, aprovéchanse de esta circunstancia los interesados en sostener que la medida fué general para todos los foros.

Los partidarios de la redención no ponen en duda que todos los foros eran de terrenos conquistados á mercedes Reales, á pesar de no citar fechas ni nombres.

No hace mucho que hemos ganado un pleito á unos foreros de la provincia de Orense que rehusaron pagarnos la renta invocando este pretexto: quedó demostrado que si poseíamos propiedad aforada, era á título oneroso.

No citamos íntegra la parte expositiva por ser demasiado extensa. Se trata en esta de los foros de los Benitos y Bernardos y de los foros cuya condición *sustancial* (sic) era el desmonte y reducción á cultivo de despoblados y eriales; los foros de donación Real.

Hé aquí la parte expositiva del Real documento, única que reproduce la *Gaceta*, como si estas cuatro líneas fuesen el documento íntegro y sin indicar que no es más que una parte de este:

«*Os mandamos—dice—que luego que os sea presentada hagáis suspender y que se suspendan cualesquiera pleitos, demandas y acciones que estén pendientes en ese tribunal y otros cualquiera de ese nuestro Reino sobre foros, sin permitir tengan efecto despojos que se intenten por los dueños de directo dominio, pagando los demandados y foreros el cánon y pensión que actualmente y hasta ahora han satisfecho á los dueños*, ínterin *que por N. R. P., á consulta de los del nuestro Consejo, se resuelva lo que sea de su agrado.*»

Carlos III obró con prudencia; pero cometió una falta grave no cumpliendo la promesa de dictar una disposición definitiva.

La escuela redentorista quiere dar á la medida de 1763 un alcance y una importancia que no tiene.

La real carta ó real despacho fué á lo sumo un decreto, puesto que se relacionaba con un caso especial: confirmó á demandantes y demandados en posesión de sus respectivos derechos *interinamente* y hasta tanto que se acordasen oportunas medidas.

¿Cuáles hubieran sido éstas, caso de haberse dictado?

Con seguridad análogas á las de Portugal; es decir, el perfecto deslinde entre foros de eriales y terrenos estériles y foros tempo-

COLECCIÓN DE F. DE LA FUENTE

...L CONTRATO
DE LOS
CORREOS TRASATLANTICOS.

EL NUEVO CONTRATO DE CORREOS MARITIMOS.

El total por línea establecerá la velocidad media anual y, por consiguiente, el descuento que se impondrá á la Compañía.

Art. 73. Cuando hubiere trascurrido el plazo de diez y seis meses que los artículos 28 y 72 señalan para reponer el buque perdido ó inútil, sin la presentación del que haya de sustituirle, el contratista incurrirá en la multa de 150.000 pesetas y quedará obligado á presentarle en nuevo término de seis meses, pagando, de no hacerlo, otra multa de igual cantidad.

Art. 74. Si el capitán no recogiese la correspondencia, ó cometiese alguna falta que produjese pérdida de ella, incurrirá el contratista en la multa de 40.000 pesetas. En el caso de que por culpa ú omisión del capitán sufra deterioro la correspondencia, pagará el contratista 15.000 pesetas.

Art. 75. Por faltas que cometa el contratista ó sus dependientes en los servicios á que se refiere el art. 58, se exigirá á aquél multas proporcionadas á juicio del ministe- de Ultramar.

rt. 76. Las multas señaladas en este itulo se impondrán gubernativamente sólo tenerse noticia oficial de los hechos la motivasen, y se tomarán del depósito que se refieren los artículos 62 y 63, dendo reponerlo el contratista á su integridad en el plazo improrrogable de ocho días, contados desde que por la Caja de Depósitos se haga la oportuna retención. La falta de reposición del depósito se considerará rescisión del contrato, quedando el contratista responsable de los daños y perjuicios que su falta irrogue á la Hacienda en todo lo que éstos superen á los restos de la fianza.

Art. 77. Las multas expresadas en los artículos anteriores, se entenderán sin perjuicio de la responsabilidad criminal y de las indemnizaciones de daños y perjuicios á que hubiere lugar en cada caso, y dejarán de ser exigibles cuando se probare que, para no imponerlas, concurren las circunstancias á que hace relación el art. 14.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Dentro de los dos primeros años, á contar desde el día en que hubiese empezado á prestar los servicios de Buenos-Aires y de Fernando Póo, el Gobierno y el concesionario tendrán el derecho de denunciarlos.

Si le ejercitaren, el servicio á que la denuncia se refiera se concluirá al vencimiento de los dos años, á menos que las partes contratantes se pusieran de acuerdo acerca de los condiciones en que habría de desempeñarse en lo sucesivo.

Madrid 4 de diciembre de 1886.=El ministro de Ultramar, VÍCTOR BALAGUER.

LOS NUEVOS SERVICIOS MARITIMOS.

Cuando se leyó en el Congreso el contrato celebrado entre el Gobierno y la Compañía Trasatlántica para la ampliación de los servicios marítimos, cada periódico retuvo del mejor modo posible los principales puntos, de los cuales publicó una reseña más ó menos extensa y exacta.

No era esto bastante para formar idea del convenio mientras no lo publicase el periódico oficial.

Se publicó el día 5 el preámbulo y el articulado sometido á discusión, pero sin el convenio, que debió acompañarle.

Esta omisión era inconcebible si se suponía intencionada. Preferimos creer que, con tanto como había pendiente de publicación, quedaría para otro día la del contrato, pero todo lo que se esperaba ha tenido ya cabida menos lo concerniente á la Trasatlántica.

De aquí resulta que la prensa carece de datos oficiales para emitir con fundamento sus juicios. Sólo sabe que lo sometido á discusión consta de dos artículos. Por el primero se autoriza al Gobierno á ratificar el contrato firmado ya, y por el segundo se amplían en 2.020.000 pesetas más, por lo que resta del ejercicio actual, los créditos necesarios para pagar las subvenciones.

Por esta misteriosa forma de presentar á la resolución de las Cortes una cuestión de tanta importancia para España quedan velados algunos datos, y entre ellos el de la cuantía exacta de la nueva subvención.

En la reseña que de lo convenido hemos publicado, y es noticia con la cual están conformes otros extractos, las subvenciones se fijan en el contrato á tanto por milla. Para saber lo que importa es necesario hacer una cuenta que el Gobierno debiera habernos ahorrado hasta en el art. 2.° del proyecto sometido á discusión.

Porque pudiera haber dicho: Para las subvenciones correspondientes al tiempo que ha de trascurrir hasta fin del ejercicio se amplían los créditos hoy consignados en pesetas 2.020.000. En los presupuestos sucesivos se consignará el importe total de las subvenciones, que es de tanto ó más cuanto. No habiéndolo hecho así el Gobierno, hay que averiguarlo por un problema aritmético; pero nos ponemos á sacar la cuenta y tampoco podemos, porque como no todos los servicios comenzarán inmediatamente, el aumento de 2.020.000 pesetas sólo es aplicable á los principales, debiendo causarnos admiración que corriendo las subvenciones desde que se ratifique el convenio, estén ya listos los buques de nuevas condiciones que han de ganarlas.

Podemos hacer, sin embargo, un cálculo aproximado. Ascienden las subvenciones de hoy á pesetas 4.194.000. Se gastarán en lo que resta de año 2.020.000 pesetas más, según cuya cuenta corresponden al año íntegro 3.515.000, y como no se plantean aún todos los servicios, no creemos equivocarnos mucho al pensar que resultará duplicada la subvención que se paga en el dia.

Y ya que la subvención se aumenta, las opiniones comienzan á pronunciarse contra la idea de una concesión alzada de los servicios á una entidad determinada, sin llamar á concurso las fuerzas que para ello pudiera haber en el país y que ya se han significado ofreciendo ventajas y garantías.

Se trata de servicios en gran parte nuevos, de subvenciones correspondientes á líneas que no han existido nunca, y es lo lógico, correcto, conveniente y beneficioso para el país que la competencia entre diversas empresas sea la reguladora de los mejores condiciones.

BIBLIOTECA MUNICIPAL SANTANDER

M.E.C.D. 2017

[illegible]stablecidos sobre f[illegible]s en cultivo y [illegible]cto. Eso es lo que parece lógico.

[E]fectos de la real carta sobre los foros y propiedad aforada seglar.

Los propietarios de estos foros, como era natural, no se sintieron ni perjudicados ni heridos por una medida que no habían motivado y que no se refería á ellos: así es que ni reclamaron ni manifestaron disgusto.

El señor Montero Ríos, que dedica 44 líneas de la *Gaceta* á preguntas y suposiciones acerca del porqué no protestaron los particulares, se pregunta á sí mismo si esto es egoísmo ó patriotismo.

No ignora el señor ministro de Fomento lo que son oficios enagenados de la Corona. Necesitaba fondos el Estado y vendía ó empeñaba una escribanía ó un cargo público. No hace mucho, el Estado, sin previa indemnización, se incautó de estos cargos, prometiéndola. Esa indemnización representa muchos millones, pero aún la están esperando los interesados, como otros esperan la solución de la cuestión de foros.

Sin embargo, esta forzosa resignación en ninguno de los dos casos significa ni puede interpretarse como renuncia, ni á nadie puede ocurrírsele tal absurdo.

Con posterioridad al real despacho siguieron celebrándose nuevos contratos de foros y venciendo algunos foros ya renovados. Nada de esto nos dice el señor Montero Ríos en el preámbulo inmenso de su proyecto de ley. Pero como en *La Epoca* he demostrado que contra ciertos hechos no valen las palabras; como le he dicho que los contemporáneos de Carlos III no entendieron la disposición de este monarca como él la entiende, puesto que siguieron aforando, sin necesidad de hacerlo, y se cumplieron foros vencidos trece años después de 1763, el Sr. Vincenti, en un periódico de Pontevedra, me ha contestado, que este es un hecho innegable pero que si los particulares siguieron aforando, fué porque creían sin duda que los conventos ganarían su pleito. ¿Vale algo esta suposición?

¿Habrá propietario tan necio que juegue así sus fincas á una lotería sin premios ni compensación, exponiendo sin necesidad sus casas, sus huertas, sus molinos, etc., á las resultas, siempre dudosas, de un pleito extraño?

Los propietarios seglares no dieron ninguna importancia á una medida que no rezaba con ellos. Y son notables los esfuerzos, la maña y la fortuna con que los *middlemen de nuestra Irlanda* han logrado (después de haber engañado á Carlos III) confundir los foros seglares con los monacales y eclesiásticos y prolongar hasta nuestros días la *interinidad* creada por este monarca, aun después que la desamortización eclesiástica dió una solución inesperada á la cuestión de los foros monacales que motivaron la medida de aquel rey.

No debió ser pequeño el asombro del primer propietario que acudió á los tribunales y se encontró con que el juez, algún *middlemen*, sin duda, de nuestra Irlanda, como dice la *Gaceta*, no admitió su demanda de desahucio, so pretexto de que la disposición de Carlos III era de carácter general.

Téngase en cuenta que casi nunca se ha publicado más que la parte dispositiva del real despacho, que, aislada, puede entenderse en sentido distinto del que tiene cuando se lee el documento íntegro: artificio á cuya eficacia acude hoy el señor ministro de Fomento.

De todas maneras, la cosa no fué de graves consecuencias para la propiedad vinculada del país del foro, donde, como el señor Montero Ríos lo confiesa, pocos eran los propietarios ricos ó pobres que no fueran *vinculeiros* (vinculistas) como lo reconoce el proyecto de ley (1).

(1) En esta provincia de Santander ocurría lo mismo, y era incalculable el número de sus mayorazgos pobres.

El vinculista era un usufructuario. ¿Qué le importaba, pues, que los foreros ó renteros siguiesen en fincas de las cuales no podía disponer? ¿No eran los arriendos todos de las fincas vinculadas de España larguísimos, inmemoriales, porque la propiedad vinculada era imprescriptible? Además, la medida respecto á los foros en vía de cumplimiento no tenía influencia alguna, y bien podían los propietarios esperar con paciencia una resolución cuyo plazo no ha vencido en muchos casos hasta los reinados de Fernando VII ó de doña Isabel II.

Desvinculación y desamortización.

Los efectos de estas leyes, cincuenta y siete años después del real despacho de 1763, ejercieron sobre la propiedad aforada una influencia trascendental.

La desamortización vendió *la renta foral* de los conventos y de la Iglesia, cuyas propiedades motivaron la real provisión. Esta renta foral se vendió en general á bajo precio, y fué adquirida, no por los foreros pobres que trabajan y labran la tierra, aquellos cuyos intereses se invocan, sino por los hombres adinerados del país, por los *middlemen* de nuestra Irlanda como los designa el diario oficial.

La ley del señor Montero Ríos confunde en los mismos artículos estos foros y aquellos por los cuales el propietario de las fincas arrendó estas por un cierto plazo. Los compradores de los foros de la desamortización son meros censualistas; el dominio útil es del forero; mientras que nosotros somos propietarios de ambos dominios: nuestros padres construyeron, plantaron ó roturaron las fincas objeto del contrato ya vencido.

Se ha tratado de invocar la prescripción á favor del forero, olvidando que la voluntad de los dueños está encadenada, y que existe el principio de *contra non valentem agere non currit præscriptio*.

¿Tenía, sí ó no valor, la disposición de 1763? ¿Sí? pues ha conservado las cosas intactas. ¿No? ¿pues por qué se invoca?

Disposiciones legales posteriores.

El reglamento de 1805 sobre censos, y el decreto de las Cortes de 8 de junio de 1817 *sobre arrendamientos largos*, que no cita el preámbulo, reconocen que la cuestión de los foros está aún pendiente de resolución.

Por real decreto de 5 de marzo de 1836 y por ley de 31 de mayo de 1837, se declararon redimibles los foros de comunidades extinguidas, guardando estas disposiciones un silencio harto significativo (que desatiende el señor Montero Ríos) respecto de los foros de propiedad seglar.

En vez de establecer esta distinción, el autor del proyecto fomenta la confusión en el preámbulo y en el articulado de su ley, intentando aplicar á la propiedad privada y seglar las leyes desamortizadoras.

Tiene palabras de consideración y de respeto para los compradores de foros de la desamortización, y de muy distinto modo trata á aquéllos contra los cuales se intenta el despojo.

Espíritu del proyecto de ley.

Es difícil escribir más y decir menos de lo que se necesita saber. Ignorancia del asunto ó intencionada ocultación de la verdad: hé ahí lo que la crítica severa encontrará en esa obra en que se abusa de frases palabras latinas, de voces extrañas en [illegible] más extrañas aún en una ley de ese [illegible]. Falta lo esencial; pero deslumbra el [lujo] de lo innecesario.

No se busquen estadísticas, ni fechas, ni datos precisos; pero sí metáforas y frases huecas, hipótesis y congeturas destinadas á cubrir ó suplir hechos. Con todo esto se logra (consciente ó inconscientemente; juzgo los hechos no la intención): 1.º, desfigurar las cosas de modo que no las conozca nadie; 2.º, dar á entender (y así lo declara) que una cuestión harto discutida es difícil; 3.º, que se suponga que el autor tiene ciencia bastante para tratarla; 4.º, que el diputado acepte esta autoridad, é inconscientemente contribuya á una injusticia de gravísimas consecuencias.

Nadie, que no conozca la cuestión de los foros y lea el inmenso y oscurísimo preámbulo del proyecto de ley, comprenderá ni lo que es la cuestión de los foros ni en qué consiste el mal que se trata de remediar.

En mi próxima carta, señor director, que será bastante más breve que esta, me propongo ocuparme sucintamente de las medidas propuestas y de los resultados desastrosos que no podrán menos de dar, así como de lo fácilmente que se ultimaría esta cuestión si el deseo fuese el remedio del mal.

M. DE C.

LOS CONSUMOS.

La recaudación obtenida por el Excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de diciembre, ayer terminado, ha sido de 117.883'15 pesetas; de las cuales 13.379'27 corresponden á arbitrios municipales, habiendo producido el de consumos 100,624'13 y el arbitrio provincial 3.879'75.

Es favorable el desarrollo que ha tomado la recaudación, que durante el primer semestre del año natural ascendió á 499.460'06 pesetas y en el segundo á 624.875'19, debiendo tener en cuenta, sin embargo, que del primer periodo han de descontarse los 34 dias primeros del año, en que la recaudación de consumos no corría por cuenta del Municipio.

El aumento de ingresos se debe exclusivamente al impuesto de consumos, que solo alcanzaba un promedio mensual de 77.000 pesetas en el primer periodo, contra 92.000 pesetas en el último, siendo el de más producto el mes de diciembre, que, según hemos manifestado, rindió un producto mayor de 100.000 pesetas.

No hemos de escasear los plácemes á la Administración municipal que preside el señor Trueba, pues no solo ha conseguido aumentar los ingresos, sino efectuar economías en los gastos de recaudación, que durante los primeros meses absorbieron 7.000 pesetas mensuales, ó sea 8'26 por 100 de la recaudación total, mientras en el último semestre los gastos se redujeron á 6.600 pesetas mensuales (6.468 en diciembre), bajando el percentaje á 6'34 por 100 (5'48 en diciembre.)

Otra fase favorable á la Administración municipal resulta del sistema de distribución de fondos iniciado por el Sr. Trueba, que consiste en atender con preferencia al pago de las deudas y atenciones ya creadas, antes de obligar y comprometer al Municipio en nuevos gastos y aventuradas empresas.

Así cabe esperar que se restablezca la seriedad y el crédito de la gestión popular.

CORRESPONDENCIAS.

Madrid 30 de diciembre.

Sr. Director de EL ATLÁNTICO.

Ayer fué día de luto para Madrid y hoy ha sido de funerales. Tres se han celebrado: los del general Prim, los de Adelardo López de Ayala y los del general [illegible].

Cada uno de ellos ha tenido aspecto distinto. En Atocha han ido á rendir tributo al caudillo de la revolución de septiembre todos aquellos que tomaron una parte activa en el movimiento, y los que eran amigos particulares del finado. La capilla presentaba este año un aspecto que [illegible] de los años anteriores. Los hombres políticos de siempre han concurrido al acto. Martos, Becerra, González (don V.), Salmerón, Rojo Arias, Fernando, Castelar, López Domínguez, Llano y Persi, generales Pieltain, Sanz (don S.), Hidalgo, Negron, Palacios, Alaminos, Goloñer y otros muchos.

El acto ha estado presidido por el general Pavía, teniendo á su derecha al señor marqués de los Castillejos, hijo del finado y á la izquierda á don Enrique Heredia.

Ningún consejero de la Corona ha asistido por impedírselo el Consejo que bajo la presidencia de la Reina Regente estaban celebrando á la misma hora.

Los de la iglesia de San José han tenido otro carácter. Allí mas bien que rendir culto á la política han ido á rendir tributo al genio, como lo demuestra el que la sociedad de Escritores y Artistas invadiera las naves del templo. Han asistido también los personajes que componen la plana mayor del partido conservador tanto ortodoxo como heterodoxo.

El señor Berges, aplaudido tenor del teatro de la Zarzuela, ha cantado magistralmente el soneto que don Baltasar Ayala dedica á su hermano.

El duelo estaba presidido por el señor don Emilio Arrieta, amigo íntimo del finado.

Los de la iglesia de San Sebastián han sido meramente familiares.

***

Hoy publica un periódico de la mañana la noticia de que el señor ministro de Estado ha vuelto á reanudar sus tareas para llegar á un acuerdo final que pueda proporcionarnos un convenio comercial, que sea un adelanto y contribuya á la prosperidad de nuestro comercio.

Así es, en efecto; el Sr. Moret pretende y trabaja por todos los medios que están á su alcance el llegar á un acuerdo sobre el asunto.

Pero, si el asunto se mira bajo el punto de vista que merece, se vendrá en conocimiento de que tenemos muchos inconvenientes que obviar.

El primero es la ruda oposición que en las Cámaras Norte Americanas nos hacen siempre que se pone á discusión algún proyecto que se relacione con nuestro país en lo referente á las cuestiones comerciales.

Además, el espíritu proteccionista del Gobierno de los Estados-Unidos es uno de los obstáculos más grandes que se presentan al señor Moret, obstáculos que dudo mucho pueda vencer si se atiende tambien á que los Estados-Unidos tienen poca cantidad de buques que estén dentro de la marina alta si bien en la de cabotaje le sucede lo contrario.

Por esto mismo, y en consecuencia con sus intereses, el Gobierno [illegible] debe tener presente lo poco beneficioso que le sería un tratado de comercio en [illegible] necesariamente como factor principal, la marina de alto bordo para que el beneficio fuera recíproco.

Estas y otras muchas causas, como son los derechos diferenciales de bandera, admisiones temporales y otros asuntos en los cuales entran [illegible] serán los enemigos más [illegible] que tendrá que vencer, no por [illegible] en la [illegible] del convenio internacional, sino por [illegible] las interpretaciones á que darían lugar en la práctica.

El Sr. Moret, poseído de buena voluntad, cree llegar [illegible] para suponer es[illegible] y el tiempo se encargará de decirlo [illegible] aunque se llegue á un acuerdo entre nuestro ministro de Estado y el representante de los Estados-Unidos, despues las Cámaras de Washington se encargarán de deshacer la obra de ambos.

[illegible]

En el día de hoy no es otra cosa que el mayor ó menor tirantez de relaciones entre izquierdistas.

Esta noche se ha de patentizar y salir á flote dentro ó antes de dos horas, que es cuando ha de librarse la batalla entre [illegible] minguistas y becerristas.

La [illegible] ha pasado [illegible] por la [illegible] durante [illegible] en compañía del señor marqués de [illegible] Arguijo, con el cual [illegible].

Como no hay nada de que [illegible] han dado una importancia [illegible] á este paso; pero yo, si he de decir verdad, no le concedo ninguna, pues si no lo hubiese encontrado el paso no lo habiera tenido efecto.

El Consejo de ministros celebrado hoy, se ha dedicado especialmente al examen de los asuntos exteriores mostrándose el señor Sagasta extremadamente pesimista.

Se ha firmado el indulto de un reo que debía haber sido ejecutado esta mañana en Igualada y varios decretos de guerra.

Según parece, hoy se ha firmado el ascenso á mariscal de campo del brigadier Fuentes, que será nombrado subsecretario del departamento de Guerra.

CATILINO.

AYUNTAMIENTO.

Reflexiones.

¡Cuánto nos hicieron esperar anoche los señores concejales! Durante aquella media hora que, sentados ante la mesa de pino sin pintar, hubimos de dejar trascurrir después de la señalada para que comenzase la sesión subsidiaria, distrajimos nuestras impaciencias y nuestro pensamiento considerando cuán efímeros son los buenos [illegible] aun en los caracteres más dados á la exactitud, y cuán pronto se olvidan las sanas prácticas que en los primeros pasos de la vida [illegible] conquistaban reputación de puntuales.

En estas consideraciones andábamos [illegible], reposados y tranquilos, penetraron en el salón los primeros concejales, y hasta que se completó el número tuvimos tiempo de dar á Dios muy rendidas gracias; porque verdaderamente parecía que iba á haber sesion antes de que llegara el año nuevo, y [illegible] hubiera sido que el tal año comenzase con una como la de anoche.

Quintas.

Cuando llegaron á reunirse valla [illegible] los Sres. Pérez Martínez, Gomba, Mazón Solana, Herrero, Bolado, [illegible], Huerta, Gallian, Soto, Botvar, San Miguel, [illegible], Diaz Llano, Lopez Mazón, Vives, Heredero y Bustamante, el Sr. Trueba, Alcalde Presidente, manifestó que había que resolver una cuestión de quintas, la cual fué [illegible], declarando exento del servicio militar á José Carrera [illegible] en concepto de [illegible] de madre, que no cuenta con otros medios de subsistencia.

Varios.

Excusaron su asistencia á la sesión los señores Quintanilla y Herrera Ariosa, y [illegible]

[illegible]

—Pasó á la Comisión de [illegible] de la Diputación provincial de [illegible] invitando al concurso [illegible] Ayuntamiento para [illegible] exposición marítima que se [illegible] allí en el próximo mes de agosto.

El señor Trueba [illegible] que, mereciendo [illegible] el [illegible] celebrar esa exposición [illegible] que [illegible] se halla en situación de presentar [illegible] materiales de que [illegible].

—Se dió cuenta de la [illegible] concejal presentada por don [illegible] Ariosa, fundada en [illegible] interior.

---

1. FOLLETIN DE «EL ATLÁNTICO.»

COLECCION DE CUENTOS.

EL HIJO DE MALHERBE.

I.

En el dique real.

A unas cinco leguas de la Rochela, y casi á la mitad del camino de esta ciudad á Niort, en dirección á París, se encuentra una pequeña ciudad, llamada Surgéres. Ahora bien; durante el sitio de la Rochela, Surgéres tuvo el honor de servir de cuartel general al rey Luis XIII, antes de que S. M. hubiese trasportado su corte á Aytré, que estaba sólo á una legua escasa de las trincheras del sitio.

Hácia esta época precisamente, y en el barrio que confinaba con el campamento francés, se notaba en Surgéres una posada de fecha reciente, que ostentaba como divisa: *Al dique real*. Este era un homenaje que el posadero, Enrique Coquelinotte rendía al genio del cardenal Richelieu, quien, á imitación de Alejandro delante de Tiro, construía aquel famoso dique para cerrar á los ingleses el puerto de la Rochela, presentándolo como un obstáculo al mar, en un espacio de setecientas cuarenta y siete toesas, desde el fuerte *Luis* hasta el fuerte de *Corcilles*.

El mismo Coquelinotte era quien había representado en la muestra de su posada el inmenso trabajo del gran Richelieu; pero el inesperto posadero había hecho más bien que una pintura un plato de su oficio. Asemejábase á un plato de ternera mechada con salsa de acederas: la ternera era el dique, y la salsa figuraba el irritado Océano; pero en verdad que nadie lo hubiera adivinado, si el aficionado pintor no cuidara de prevenir cualquier equívoco, por medio de esta leyenda, escrita con rojos caracteres: *Al dique real. Coquelinotte hospeda á pié y á caballo.*

Ahora bien, durante el memorable sitio de que hace poco hablábamos, en un día que podía ser perfectamente uno de los últimos del florido mes de abril, un caballero cubierto de polvo se detuvo delante de la posada del «Dique»: despues de haber consultado un papel que sacó de su bolsillo, y contemplando atentamente la muestra, aquél hombre dijo en voz baja:

¡Aquí es!

Coquelinotte, en aquel momento, con un pico de su delantal suspendido á la cintura, estendía los mortales restos de un carnero sobre los ardientes hornillos de una sala baja, operación que no le impedía tener la vista al acecho de lo que pasaba en la calle.

Apenas el digno posadero se hubo apercibido del gesto del caminante, dejó plantada su faena, llamó á sus criados, y como ninguno se presentaba, arrojó su delantal sobre una silla, y se preparó á desempeñar por sí mismo el oficio de los ausentes. En clase de gentes de á caballo, Coquelinotte tenía la costumbre de no recibir más que militares, parroquianos muy dudosos, con los que ganaba poco, cuando no lo perdía todo. Así marchó expontáneamente y con apresuramiento al encuentro del viajero que felizmente no era en aquella ocasión un soldado. Su traje negro, severo, indicaba más bien á un hombre de ley ó á un hacendista.

El posadero desembarazó á su nuevo huésped de una amplia capa que le cubría, y le tuvo el estribo para ayudarle á bajar; despues entregó la brida en manos de un mozo de cuadra que había llegado por fin, y el caminante, apoyándose en el brazo del posadero, se dirigió á la mansión hospitalaria.

El nuevo inquilino de Coquelinotte era un anciano de aspecto imponente y hermosa estatura; tenía una cabeza muy expresiva, sombreada por blancos cabellos, porque aún no se había establecido la moda de sustituir con pelucas los cabellos naturales. Parecía que la reflexión había marcado en su frente las arrugas del pensamiento, y en sus ojos grises centellaba aun la imaginación de un alma joven y entusiasta. Sabemos, por otra parte, la edad precisa de aquel hombre; pero sus setenta y tres años eran para el más ligeros que cincuenta lo son para otros: llevábalos con aire marcial y firme continente, lo cual no era raro en un tiempo en que todos habían sido algo soldados.

El anciano, tan pronto como hubo puesto el pié en tierra, se volvió como si buscase á alguien.

—¿Dónde está el bribón de mi lacayo? murmuró tartamudeando, y á pesar de una muy marcada imperfección de lengua despues comenzó repetidamente sus conatos, y por fin gritó distintamente:

—¡Eh! ¡Soudrille! ¡Soudrille!

—¡Diablo! ¡tiene un lacayo! pensó el posadero, redoblando sus atenciones; despues en voz alta, y con un aire de los más obsequiosos:

—¡Vuestro criado llegará pronto, sin duda, le dijo; pero en tanto procuraré reemplazarle lo mejor que sea posible; tened esa seguridad, mi noble caballero.

—¡Noble caballero! gruñó el viejo con mal humor. ¿Dónde habeis aprendido ese modo de hablar? Vuestro «noble» porque si soy caballero soy no[illegible]

—Muy bien dicho, respondió sin desconcertarse el posadero; y se echó á reir, como si hubiera tomado por una alegre familiaridad el sofion de su huesped.

Y en verdad que Coquelinotte tenía razón en su escusa, porque apenas el anciano y él hubieran dado algunos pasos hacia la posada, dos pobres, que aparecieron por allí, asediaron al recien llegado, gritándole con tono lastimero:

—¡Noble caballero! ¡una limosna por Dios!

El anciano, viéndose hostigado por los dos mendigos, registró sus bolsillos y les arrojó algunas monedas, masticando algunas palabras de despecho.

—Gracias, mi noble señor, rezaremos á Dios por vos.

Al oir esta promesa, el anciano se detuvo bruscamente.

—Os eximo de rogar á Dios por mí, dijo á los mendigos; porque, puesto que os deja en tan mal estado en este mundo, no creo que tengais mucho crédito en el otro.

El posadero volvió á reirse de esta originalidad. Pero sin prestar atención á este cumplimiento, dijo el anciano:

—¿Sois, en efecto, Eustaquio Coquelinotte?

—Para serviros, caballero.

—¿Es este el «Dique real» insistió el viajero?

—No teneis que hacer más que levantar la cabeza, replicó Coquelinotte henchido de orgullo, señalando á su muestra, se necesitaría ser ciego para no reconocer el famoso dique; hasta hay quien habiendo visto el dique, no ha querido ver el otro.

M.E.C.D. 2017

La cabeza de turco.

Se dió cuenta del dictamen de la comisión de Obras—que había quedado sobre la mesa—sobre la Real orden que desestimó el recurso interpuesto por el Ayuntamiento contra las resoluciones superiores que dejaron sin efecto sus acuerdos de 25 de Noviembre y 6 de Diciembre de 1885 destituyendo á don Casimiro Pérez de la Riva del cargo de arquitecto municipal y retirándole la confianza de la corporación para intervenir en cualesquiera asuntos relativos á obras municipales.

La discusión fué por extremo animada, interesante, y á ratos un tanto desconcertada. Vamos á sujetarnos en lo posible á todos sus detalles.

El señor Bolívar: Pido que se dé nueva lectura al dictamen, y ruego al señor Secretario que lo haga despacio.

El dictamen de la comisión de Obras, después de establecer que la Real orden se refiere sólo á la cuestión de forma observada en el expediente de suspensión, dejando intacta y firme la cuestión de fondo, es decir, los motivos justificados de la misma suspensión, que hoy aparecen más graves por hechos recientes, por las costosas reformas que ha sido menester llevar á cabo en el cementerio de Ciriego, afirma que el cumplimiento de lo mandado se reduce á incoar un nuevo expediente nombrando una comisión que en él entienda y sin que perjudique en ningún caso su resultado á la acción ordinaria entablada contra el arquitecto señor Pérez de la Riva por impericia ó mala fé en la dirección de las obras, y sin perjuicio tambien de aprovechar contra la Real orden el recurso que concede el art. 177 de la ley municipal, dado que se pretendiese impeler al Ayuntamiento á reponer al señor Pérez de la Riva en posesión del cargo de que fué destituido, caso que no se considera justo, ó probable, en consideración á que el referido señor se halla en pleito con la corporación municipal.

El Sr. Bolívar: Con una simple audición, sucede á veces que dictámenes de grande importancia pasan inadvertidos. En este se descubren contradicciones y conceptos que no pueden pasar sin correctivo. La real orden de que se trata se reduce á revocar los acuerdos del Ayuntamiento por quebrantamiento de forma en el expediente, y la comisión de Obras considera facil el cumplimiento de esa real orden con sólo incoar nuevo expediente. Pero en vez de seguir este camino, tan claro y sencillo, no le acepta de lleno, sino que dice: sin embargo de todo, el Ayuntamiento no debe prescindir del recurso que el art. 177 de la ley le concede. Lo cual, en lenguaje llano y sencillo, no es más que pedir una autorización para entablar un pleito contencioso-administrativo, que la considero improcedente, porque si se tratase de decidir las razones que hubiera tenido el Ayuntamiento para destituir al arquitecto, tal vez habría esperanza de que se sentenciase en nuestro favor; pero tratándose de esa real orden, sería largo el recurso y de él habría de resultarnos lo que de otros muchos.

Se propone un recurso y un expediente y... ¿se cree justa la real orden? Pues huelga el recurso. ¿Se cree injusta la real orden? Pues huelga el expediente. Y suponga la comisión que el expediente resulta favorable y el recurso adverso: ¿á qué resultado nos atenemos? Pues dice además la Comisión que, á reserva de entablar el recurso se abra nuevo expediente y se reunan nuevos datos y se nombre una comisión especial, pero consignando la protesta previa de que en nada perjudicará el resultado al pleito que se sigue contra el señor Pérez de la Riva. Y eso es una imposición injustificada, y la Comisión prejuzga el asunto en el mero hecho de decir que no ha de considerarse prejuzgado con lo que resulta del expediente.

La Comisión trata al señor Pérez de la Riva con ensañamiento, de lo cual no había necesidad. Si yo creyera que no había cargos que hacer al señor Pérez de la Riva, ¿cree la Comisión que había de seguir yo un recurso que va á costarnos el dinero? No. Lo que yo pido al Ayuntamiento es que desista del pleito.

Hay en el expediente algunos conceptos sobre los cuales debe llamarse la atención. Se dice que hay que exigir responsabilidades al Arquitecto é indemnización por irregularidad, por falta de impericia y mala fe, y bien sabeis el concepto que envuelve en estos asuntos la palabra *irregularidad*. ¡Y todavía se le añade, para mayor claridad, el concepto de *mala fe*! Nadie, mientras la sentencia de un tribunal no afirme esa mala fé, nadie ni la comisión de Obras, tiene derecho á sellar con ella la frente de un hombre, de un funcionario á quien así se le arranca la honra.

Pido, pues, que se deseche el dictamen, que se cumpla en todas sus partes la real orden, y que se abra de nuevo el expediente justificativo de la suspensión del Arquitecto señor Pérez de la Riva.

El señor Huidobro (presidente de la comisión de Obras): Tanto se ha dicho ya en esto, que realmente es inútil decir más. Sólo tomo en cuenla una contradicción. Dice el señor Bolívar que la comisión propone simplemente que se entable el recurso de alzada. No; la comisión lo propone en la inteligencia de que el Gobernador quiera á todo trance reponer al arquitecto destituido, y añade además que ese supuesto no puede ser porque hay un pleito entre el Ayuntamiento y el señor Pérez de la Riva. Y propone que se abra nuevo expediente, por más que yo sostengo que el de las casas de la cuesta del Hospital es suficiente. Al señor Pérez de la Riva se le ha llamado para oirle, y no ha venido; pero se le ha oido por escrito; y acerca de esto hay una inexactitud en la Real órden. Por lo demás, aquí no se trata solo del asunto del cementerio de Ciriego: hay una porción de expedientes más; y la comisión cree que su resolución debe sostenerse resulte lo que resulte.

En cuanto á los calificativos que se emplean en el dictámen, en cuanto á que se quiera quitar la honra á ese señor arquitecto, lo cierto es que aquí se han cometido irregularidades. ¿Las ha cometido ese señor? No lo sé. Yo le he acusado por abandono, y lo sostengo: y si no hay abandono, tiene que haber mala fé, y si no hay mala fé, tiene que haber ineptitud. La comisión mantiene íntegro su dictamen.

El señor Bolívar rectifica. Dice que si la comisión pide que se forme nuevo expediente no estará muy satisfecha del primero, y que éste ha de prejuzgar necesariamente el pleito si su resultado es favorable al arquitecto, porque bastará que éste pida una certificación y la una á los autos, en cuyo caso el pleito costaría 12 ó 15.000 pesetas al Ayuntamiento.

El Sr. Huidobro: Insiste en que la Comisión sostiene el dictamen, segura de que ha obrado en conciencia. Y añade: «He buscado algo y lo he encontrado y lo sostendré ante todos los tribunales del mundo, porque sobre todo está el tribunal de mi conciencia. Aquí se ha sacrificado al pueblo, y para mí sobre ese sacrificio y sobre las rocas de Ciriego sigue destacándose siempre la figura de ese Arquitecto.

El Sr. Bolívar: No dudo que el señor Huidobro ha obrado á impulsos de la conciencia ni dudo que tal vez la figura del señor Pérez de la Riva sea la única que se destaca en ese expediente del cementerio de Ciriego; pero yo veo muchas más, y veo que el Arquitecto ha venido á pagar todos los vidrios rotos. Yo he sostenido aquí siempre que ese cementerio carece de las condiciones necesarias, que es deficiente para esta población; pero aquí se trata ahora de si se cumple ó no se cumple una real orden, y en qué forma.

El señor Pérez Martínez se manifiesta conforme con el dictamen, salvo en lo que se refiere á la mala fe del Arquitecto.

El señor Leita propone que por lo pronto suspenda al Arquitecto del empleo y sueldo por si falta tiempo para entablar el recurso. *Porque el que manda, manda.*

El Sr. Bolívar: Para suspenderle de empleo y sueldo, lo primero es darle posesión.

El Sr. Leita: Como hay más acuerdos de suspensión que el que se ha revocado, no llegaría ese caso.

El Sr. Huidobro: Y además, no puede dársele posesión porque tiene una contienda judicial con el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde: Se va á votar la enmienda del señor Leita.

El Sr. San Miguel: Yo quisiera que se retirasen esas palabras de irregularidades y mala fé.

El Sr. Alcalde: ¿Se acepta la enmienda del señor Leita, que es la más importante?

El Sr. Bolívar: Pero yo he propuesto que se cumpla la real orden con todas sus consecuencias, y que el Ayuntamiento desista del pleito con el señor Pérez de la Riva.

El Sr. Alcalde: Pues entonces se somete á votación la enmienda del señor Bolívar.

El señor Bolívar dicta á la mesa los términos de su proposición verbal.

El Sr. Bolado: Eso no es una enmienda.

El Sr. Alcalde: Radicalísima, señor Bolado.

El Sr. Huerta: La real orden no afecta á la cuestión de fondo; sino que se refiere á la forma del expediente y á que se instruya de nuevo. No dice nada de, que se de posesión al señor Pérez de la Riva.

El. Sr. Bolívar: No necesita decirlo. El acuerdo del Ayuntamiento queda revocado desde luégo.

El señor Huerta: Pido la palabra para una cuestión de orden. Que se lea la real orden.

El señar Alcalde: Se va á votar la enmienda del Sr. Bolívar sobre si se cumple la real orden y se desiste del pleito.

El señor Bolado: ¡Pero si no es enmienda!... Cuando el Sr. Bolívar presente una enmienda en forma, se votará. Entre tanto aquí no hay más que votar que el dictamen de la Comisión.

Se lee la real orden que establece que los motivos de suspensión no pueden apreciarse, porque el interrogatorio contestado por el Arquitecto—único modo de audiencia que se observa en el expediente—no fué objeto de discusión sino con posterioridad al acuerdo destitutivo, por lo que se desestima el recurso.

El señor Alcalde: Hay además las dos providencias del Sr. Gobernador mandando dar posesión al Arquitecto: al votar el cumplimiento de la real orden se vota el de esas providencias. ¿Se acuerda lo propuesto por el Sr. Bolívar?

El señor López Herrero: Había pedido la palabra; pero el Sr. Presidente, atendiendo al orden de la discusión, no me ha oido, sin duda.

El señor Alcalde: Hable Vd.

El señor López Herrero: Quería hacer una pregunta al Sr. Bolívar. En el trascurso de la discusión he oido, si mal no recuerdo, que sobre las rocas de Ciriego se destaca la figura del Arquitecto; y el Sr. Bolívar ha dicho que él ve allí destacarse otras figuras, añadiendo que el cementerio no sirve, que tiene esa seguridad. Y yo pregunto: Si el cementerio no vale, si allí se destaca la figura del Arquitecto y se destacan otras, ¿á quién vá á pedir el pueblo de Santander esos 40.000 duros que se han botado por el balcón?

El señor Bolívar rectifica con brevedad, atendiendo ruegos de la presidencia.

Se promueve un nuevo incidente acerca de lo que va á ser objeto de la votación.

El señor Alcalde: No se va á votar más que la primera parte de lo propuesto.

El señor Leita: Aquí no se puede votar. Lo que se quiere es que el Ayuntamiento adquiera un compromiso con una autoridad superior.

El señoo Bolivar: Si los señores concejales creen que hay compromiso en votar mi enmienda, yo la retiro, y que se someta á votación el dictamen de la Comisión, que es completamente contrario.

El señor Presidente: La enmienda del señor Leita es lo que se va á votar; esto es: si se incoa nuevo expediente y se suspende en tanto de empleo y sueldo al arquitecto.

Algunos concejales y el señor Alcalde hablan á media voz.

El señor Presidente: Señores, se va á votar el dictamen de la Comisión.

El señor Huidobro: Pido la palabra. Declaro una y cien veces que no trato de mortificar ni herir á nadie, y retiro cuantas palabras pueda haber en el dictamen que puedan ser más ó menos...

El señor Alcalde: Quedan retiradas cuantas palabras puedan ofender á la honra del señor Pérez. Se va á someter á votación el dictamen.

El cual fué aprobado, acordándose que la comisión de obras y la Alcaldía formen el nuevo expediente, por los votos de los señores:

Leita, López Mazón, Huerta, Huidobro, Gamba, Mazón Solana, Diaz Llano, Robert, Viteri, Herrero, Bolado, San Miguel, Pérez Martinez y señor Presidente.

Votaron en contra los señores:

Bolívar, Bustamante y Galián Garrido.

El señor Solar no estaba en el salón.

***

Coser y cantar.

—Se aprobó un dictamen proponiendo devolver al señor Mazarrasa 300 pesetas que había abonado en concepto de arbitrio municipal por la ejecución de unas obras que no llegó á construir.

—La comisión retira un dictamen sobre una autorización al señor Trevilla para ejecutar ciertas obras, porque corresponde al Estado el lugar donde habían de verificarse.

—Fué aprobado otro dictámen manifestando á la Junta de Agricultura, Industria y Comercio—que solicita el concurso pecuniario del Ayuntamiento para la Exposición de productos industriales en Julio de 1887—que la Corporación municipal no puede votar otra cantidad sobre la de 1.000 acordada anteriormente, siendo de notar que tambien proporciona local para el certamen.

—Se acordó aprobar la permuta de terrenos del señor Castanedo para el cementerio de Peña-Castillo, con 1.402 cuadrados de propiedad del Ayuntamiento, elevando la permuta á escritura pública.

—Se concedió autorización á don Federico Castanedo para practicar una puerta en una finca de la calle de Isabel II.

—Queda sobre la mesa un dictamen sobre una proposición pidiendo que se adoquine al zona de Maliaño.

—Se aprobó otro dictamen, acordándose que, en estudio por la Comisión c[illegible] te las reformas en que que ha de [illegible] suma de suma de 12.000 duros [illegible] don Antonio López, se manifieste á [illegible] R. López Dóriga que puede disponer [illegible] terrenos de su propiedad en la calle de [illegible] bio, y que tenía en trato con el Ayun[illegible] miento.

—Se aprobaron las subastas para suministrar artículos de consumo al Hospital y Casa de Caridad.

—Se accedió á los deseos del señor Romero respecto á pagar por trimestres adelantados el arbitrio por fijar anuncios de su Agencia de negocios, en la fachada de la plaza del Mercado.

—Se aprobó el acta de sorteo para la amortización de acciones del empréstito municipal, cuyo resultado conocen los lectores.

Y se levantó la sesión.

ESTADISTICA SANITARIA.

En las oficinas del Registro civil tomamos anoche los siguientes interesantes datos acerca del movimiento de población de Santander durante el año de 1886.

CUADRO *correspondiente de los nacimientos y defunciones del año 1886.*

Meses.	NACIMIENTOS.	DEFUNCIONES: Tisis.	Infermedades agudas de los organos respiratorios.	Sarampión y escarlatina.	Difteria Crup. Garrotillo.	Tifus. Fiebre tifoidea.	Disentería.	Diarrea.	Otras enfermedades.	TOTALES	OBSERVACIONES
Enero	141	11	35	»	14	2	«	1	84	147	
Febrero	163	9	33	»	13	2	»	2	62	121	
Marzo	182	7	44	»	14	1	1	»	57	125	1 desconocido.
Abril	168	11	28	»	10	1	1	»	73	124	
Mayo	138	11	37	»	»	2	»	»	65	115	
Junio	147	12	24	1	3	1	»	1	59	102	1 suicidio.
Julio	138	7	16	»	4	1	3	1	72	105	1 naúfrago.
Agosto	140	19	11	»	3	1	5	2	92	132	1 id.
Setiembre	144	9	11	»	4	2	1	»	81	108	
Octubre	129	7	12	»	20	3	1	»	74	117	
Noviembre	133	9	24	14	3	3	3	»	69	125	
Diciembre	166	19	32	157	9	7	2	»	135	361	
	1789	131	307	172	97	26	17	7	923	1684	4

Vemos por el adjunto cuadro de defunciones que el número total de estas, durante el año que acaba de espirar, asciende á 1684, ó sea el 42, 1 por 1.000 del número total de habitantes. De estas 1684 defunciones, corresponden á enfermedades infecciosas 443, habiendo causado mayor número de víctimas, entre las de este último grupo, el sarampión y escarlatina 172, la tisis 131, la difteria 97, el tifus 26 y 17 la disentería.

Llama la atención la gran mortalidad habida en el mes de diciembre, cuyo número total asciende á 361, ó sean 12,03 diarios, número que triplica el que ordinariamente ocurre en este pueblo, y esto es debido á las víctimas sacrificadas por el sarampión, y al recrudecimiento de las demás enfermedades, correspondiendo 157 á aquel, 9 á la difteria y el resto á enfermedades ordinarias, determinadas, muchas quizá, por la crudeza del tiempo que tanta influencia ejerce, sobre todo en los individuos afectos de padecimientos crónicos.

Poco difiere esta estadística de la de años anteriores, pues si bien se observa alguna disminución en las defunciones causadas por el tifus, son poco sensibles las alteraciones en las demás enfermedades infecciosas, dando un contingente respetable el sarampión, que en poco más de un mes que lleva de existencia ha sacrificado ya 172 niños, pues en los demás meses sólo se cuenta uno en el de julio.

Esta epidemia, más mortífera que el cólera, sembra, sin embargo, con cierta indiferencia por particulares y autoridades, reflejando esta actitud un sentimiento de egoismo digno de la mayor censura. No amenaza la vida de los adultos, pero cercena á millares la del tierno niño, víctima inocente de nuestro indiferentismo, flor que abre sus pétalos á la luz del día y que vemos caer indiferentes; ¡como si la flor lozana de la infancia no valiera mil veces más que los agostados pétalos de la vejez, que, cumplida su misión, van al polvo que con fuerza irresistible los atrae! ¡Aterra la cifra de 251 niños muertos durante el mes de diciembre, en el casco de la capital, y cuya edad no excedía de 5 años!

Demuestra también este cuadro lo poco que hemos adelantado en materia de higiene, pues las enfermedades infecciosas son, en número, poco más ó menos que en años anteriores, y esto á pesar del abastecimiento de aguas, que tan beneficiosamente ha de influir en las condiciones higiénicas de la población.

No dejaremos de consignar, como dato curioso, que han muerto de 81 años, uno, uno de 82, uno de 92, uno de 93 y uno de 97.

SECCION DE NOTICIAS.

Deudas de Cuba.

Nuestras previsiones de que la conversión de las Deudas de Cuba tendría completo éxito, pueden considerarse realizadas en lo que concierne á las anualidades y los llamados *negritos* ó sea 3 por 100 de interés y 1 de amortización.

El día 30 se habían presentado á la conversión 52 millones de pesetas nominales de las primeras y 57 millones de la segunda, en total 109 millones ó sea la casi totalidad de los títulos en circulación en España.

Como las llamadas Cubas 1880 resultan favorecidas por la conversión, puede darse por seguro el éxito de la importante operación emprendida por el ministerio de Ultramar.

Desde las doce del día de anteayer hasta la misma hora de ayer se inscribieron en el Registro civil ocho defunciones, dos de ellas producidas por el sarampión. En igual tiempo, según los partes facultativos, han ocurrido diez invasiones de esa enfermedad.

LINEA DE VAPORES
LA BANDERA ESPAÑOLA.
Para la Habana, Matanzas, Cárdenas, Santiago de Cuba y Cienfuegos.
Saldrá de este puerto el 6 de enero salvo impedimento imprevisto, el magnífico y nuevo vapor español nombrado
EUSKARO,
Su capitán don José Luzárraga.
Admite carga á flete y pasajeros.
Informarán sus consignatarios los señores don Elías Yllera é Hijo, Muelle, 19. 8

LINEA DE VAPORES
SERRA.
para la Habana, Matanzas, Santiago de Cuba y Cienfuegos.
Saldrá de este puerto el día 4 de enero, salvo impedimento imprevisto, el grande y magnífico vapor español
FRANCISCA,
Su capitán don José María Cirarda.
Admite carga á flete y pasajeros.
Informará su consignatario don Cándido Herrera, Muelle, 5. 14

NORDDEUTSCHER LLOYD.
Compañía de vapores - correos
LLOYD NORTE-ALEMÁN.
Para Montevideo y Buenos-Aires
DIRECTAMENTE
Saldrá de la Coruña el día 17 de Enero el magnífico y rápido vapor de 4.000 toneladas y 1.000 caballos de fuerza
KOLN,
Admite carga y pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.
A los pasajeros de 3.ª clase se les da vino y pan fresco en todas las comidas, siendo los gastos de trasporte desde Santander á la Coruña por cuenta de la Compañía.
Para informes y obtener billetes de pasaje dirigirse á los agentes en Santander señores Carlos Hoppe y C.ª, Muelle, núm. 17. 7a1

Vinos de Champagne
DE LA ANTIGUA Y RENOMBRADA CASA
B. y E. PERRIER.
CHALONS-SUR-MARNE
Ay superior 42 pesetas.
Sillery id. 48 »
Verzenay 60 »
Bouzy 66 »
Carta de oro 78 »
Por caja de 12 botellas entregada en Santander libre de todos gastos.
Por cada caja de 24 medias botellas, 3 pesetas más.
Dirigirse al escritorio de e10
D. Carlos Saint-Martín.
MUELLE, 34.

CHOCOLATES
DE
LA MONTAÑESA
DESDE 4 RS. HASTA 16
ESPECIALES, DE 6 A 8.
Se venden en Santander en los siguientes establecimientos:
Enrique López Barredo.
Confitería Gaditana.
Tomás Alvarez.
Manuel Suárez Inclán.
Tomás Velasco.
Viuda de Carreras.
Cipriano López.
Velarde y Sáiz
y en las principales tiendas de ultramarinos.
Esta fábrica, montada en el vecino pueblo del Astillero, cuenta con los últimos aparatos inventados para la elaboración del chocolate, y su dueño, IGNACIO JIMENEZ, no omite el menor sacrificio para agradar á sus, ya hoy, numerosos favorecedores.
CAFÉ Y TE, CLASES SUPERIORISIMAS.
También hace tareas de encargo; pero no puede comprometerse á entregarlas hasta tres días espués de encargadas.—Ignacio Jiménez.
DEPÓSITO EN MADRID: Zacarías Rodríguez, Noviciado, 12.

WAGONES PARA MINAS
Se venden 12 de dos toneladas de capacidad y para vía de 70 centímetros. Son nuevos y se darán muy arreglados; pueden verse en la fundicion y Talleres de construcción de EDUARDO L. DORIGA, Santander. s

PÉRDIDA. La persona que haya encontrado un medallón de oro, de señora, se servirá entregarlo en los Arcos de Dóriga, número 7, principal, donde se le darán más señas y el hallazgo. 4-3

LA NEW-YORK
Compañía mútua de seguros. SOBRE LA VIDA
FUNDADA EN 1845.
DOMICILIO SOCIAL, 346 Y 348, BROADWAY, NEW-YORK.
DIRECCIÓN EN ESPAÑA, ALCALÁ, 12, PRINCIPAL, MADRID.
Fondo-garantía en 1.° de Enero de 1886
PESETAS: 346.524.345'24
Esta importante Compañía es la UNICA en España *que no tiene accionista* y la *sola* cuyos *Fondos de garantía* pertenecen *íntegros* á sus *asegurados*. Además, reparte, *exclusivamente* entre los mismos, los beneficios todos los años.
Agente en Santander y su provincia, Eduardo Soto, Muelle, 7 y 9. 13

CABALLO. Por ausentarse su dueño SE VENDE uno magnífico, de cinco años y cinco dedos sobre la marca, educado á silla y á tiro. Informará el señor Mieres, guarnicionero. 14

PÉRDIDA Entre Laredo y Castro se ha perdido un perro de raza mestiza de sabueso, pelo basto rojo limon, pecho blanco, manos blancas, franja blanca en el cuello, cola larga con terminación blanca; lleva un collar de badana color avellana, sin nombre ni iniciales, obedece al nombre de *Lucero* y puede entregarse en la calle del Cuadro, núm. 2, piso 3.° 4-3

ESCOCIA legítimo fresco superior.
20 LANGA FINA DE ESCOCIA. 10-6
TOMAS VELASCO, Atarazanas 16.

Higuera y Blanchard.
Géneros de invierno de todos precios.
Géneros de punto de lana y algodón.
Géneros blancos para camisería.
Géneros especiales contra el reuma
Géneros del reino y extranjeros.
Blanca. 17, SANTANDER.

Se venden cuatro tierras labrantías de cabida de 25 areas y 49 centiareas en el pueblo de Viérnoles, tasadas en 420,50 pesetas, y cinco prados de cabida de 58 áreas y 06 centiareas en el mencionado pueblo de Viérnoles, tasados en 465 pesetas.
Para más informes dirigirse, calle de San José núm. 10, piso 4.°, izquierda, donde se informará.

RABA DE NORUEGA
PRIMERA SUPERIOR EN MUERA,
Arcos de Botín, 2, 1.°, escritorio.

SAN FRANCISCO, NUM. 24.
GRAN LIQUIDACION
de las ricas existencias de la antigua y acreditada tienda de *D. Andrés Torre*; hay géneros muy propios para regalo de aguinaldos, como las cretonas y percales, á 30 y 40 céntimos, lanas superiores de 8 y 10 reales, á 4 y 5; telas de sábanas de dos varas de ancho, á 4 rs.; infinidad de artículos que en un catálogo detallamos y se facilitará á quien le pida.
¡OJO! Obsequiamos á nuestros clientes con ocho magníficos regalos que valen 3.000 reales. El que no esté á mal con el bolsillo, que visite la tienda y podrá apreciar y aprovecharse de los géneros que á tan bajo precio saldamos. h31-dlj
San Francisco, 24,
antigua tienda de DON ANDRÉS TORRE

SUSTITUCION MILITAR
PARA CUBA.
Angel Espina Lázaro, pone en conocimiento de su numerosa clientela que sigue ocupándose, como en años anteriores, de la sustitución de quintos del actual reemplazo, que por suerte les haya correspondido servir en Ultramar, á precios sumamente económicos y con todas las seguridades. 15-a1
Calle de Cuesta,
CAFE TEATRO DE NOVEDADES.

ULTRAMARINOS de FRANCISCO RIVERO.—Desde 1.° del corriente se establecen grandes rebajas en los precios de los artículos á que se dedica esta casa. SE SIRVE Á DOMICILIO.
Pídanse notas de precios. 10-1

†

Doña Teresa Trio y Rodriguez
FALLECIÓ EL DIA 3 DE ENERO DE 1885.
E. P. D.

La Presidenta y Junta de gobierno de la confraternidad de Madres Cristianas é Hijas devotas de la Virgen,

Suplican á las demás señoras asociadas y personas amigas la asistencia al oficio solemne de aniversario que, por considerar á la finada benemérita de la congregación, han acordado se celebre dicho día 3, á las 10 y media de la mañana, en la parroquia de de Santa Lucía.

Todas las misas que aquel día se digan en la misma Iglesia serán también aplicadas en sufragio de su alma.

M.E.C.D. 2017

...vo de la enfermedad nuestros amigos que nos han ... importantes trabajos para la ... que El Atlántico regala á sus suscritores, y cuya colaboración asídua apenas ha podido suplir á última hora para acabar de ordenar los datos que nos habían proporcionado, la publicación de ese libro ha experimentado un retraso tan involuntario como excusable; pero de un día á otro quedará todo terminado y podremos anunciar el reparto.

La Dirección general de Beneficencia y Sanidad se ha dirigido al Gobierno civil recomendándole se interese cerca de los médicos de esta provincia que hayan hecho trabajos respecto á la última epidemia colérica, para que sin pérdida de tiempo los remitan á aquel centro superior.

El ayuntamiento de Comillas pone en conocimiento de los contribuyentes del término municipal, que debiendo procederse á la formación del apéndice del amillaramiento, deben, en el término de un mes, á contar desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial*, presentar relaciones expresivas de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza.

El vapor «Manuel Pérez» salió ayer de este puerto para Ferrol.

Desde hoy, quedará abierta, en la Cuesta de la Atalaya número 1, una Academia de Teneduría de Libros por partida doble, á cargo de D. Emilio Nieto.

Conocidas las especiales condiciones de capacidad que distinguen al señor Nieto, no dudamos que serán muchos los que asistan á su Academia en busca de tan útil enseñanza para el ejercicio del comercio.

El magnífico vapor «Guido», de la Compañía de navegación «La Flecha», que salió de este puerto con carga para la Habana y escalas, ha llegado felizmente el 30 del pasado, según telegrama recibido por su consignatario D. Cándido Herrera.

La Junta provincial de Socorros creada por real decreto de 21 de agosto de 1885, con motivo de la epidemia colérica, se reunió el 27 del corriente mes, acordando la distribución de los fondos existentes en la siguiente forma: 1.000 pesetas á la Alcaldía para socorrer á las familias pobres con motivo de la epidemia de sarampión; 500 al ayuntamiento de Valderredible para socorrer á los atacados de viruela; 250 á las Hermanitas de los Pobres: 50 á las Oblatas, y el resto hasta 1869 al Asilo de San José.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Piélagos, pudiendo los que deseen ocuparla presentar sus solicitudes en el término de 15 días.

El maestro de la escuela de San Martín de Villafufre ha acudido al Gobierno civil en queja de que hace seis meses no le ha abonado el Ayuntamiento sus haberes.

El Gobernador de Vizcaya ha autorizado á Nicanor Diego para remitir á la consignación de Víctor Ugalde una caja con 26 escopetas y 51 rewolvers.

El incendio de la correspondencia en el vapor-correo *France* de la Compagnie générale transatlántique, recien llegado á la Martinica, procedente de Saint-Nazaire, ha tenido más importancia de la que le atribuían los primeros telegramas, pues parece que el fuego se extendió á otras secciones del buque con rapidez tal, que causó la muerte á un sacerdote y heridas á otros varios pasajeros.

Hemos sabido con gran satisfacción que dentro de pocos días volverá á esta ciudad á desempeñar en comisión el cargo de Interventor de esta Aduana nuestro querido amigo don Francisco Nardiz.

Ayer se efectuó en las oficinas de la Sociedad de Abastecimiento de aguas, en segunda subasta pública y voluntaria, la venta de la parte sobrante del prado adquirido por dicha Sociedad para la construcción del Depósito, siendo adjudicado el remate á don José María Montero, único proponente que se presentó, el cual hizo oferta que cubrió el tipo prefijado de 70 pesetas carro, ó sea un total de 12.705 pesetas por los 181 carros y medio que mide la finca enagenada.

El exceso de originales y el interés diverso de la mayor parte de ellos, nos obligan á retirar, aunque con sentimiento, otros muchos, entre ellos la reseña del baile del *Círculo*, que á última hora nos envía nuestro compañero *Casa-Ajeno*, y que publicaremos mañana.

El Alcalde de Torrelavega comunica al Gobierno de provincia que en esa villa se hallan establecidas las sociedades *Círculo de Recreo*, *La Bienhechora* y la *Coalición*, artesana, siendo sus presidentes don Bernardo Alcalde Pérez, don Lorenzo García Centeno y don Lorenzo Berrazueta Alonso.

El Juzgado de esta ciudad convoca por el plazo de 60 días á los que se crean con derecho á la sucesión intestada de Francisco Cayón, natural de esta ciudad y vecino que fué del pueblo de Alquizar, provincia de la Habana, para que comparezcan á ejercitar sus acciones en el Juzgado á que pertenece aquel pueblo.

Esta noche se verificará un gran concierto en el café Cántabro, por el aplaudido sexteto que cada vez lleva más numerosa concurrencia á aquel establecimiento, con sujeción al siente programa: Sinfonía de *Juana de Arco*, Verdi; *La primera lágrima*, Marqués; Fantasía de *Puritanos*, Bellini; Walses, de Segura; La Serenata de Gounod; *El As de oros*, Martí.

Los dueños de carros deben satisfacer en la sección de Arbitrios del Ayuntamiento, antes del día 10, las 7'50 pesetas que adeudan por el semestre vencido.

En la tarde y en la noche de hoy se verificarán grandes funciones en la *Comedia*, con regalos al público. Por la noche se representará el drama *Juan el Cochero*.

Ayer mañana, en la calle de Magallanes, un perro de Terranova se arrojó sobre un muchacho, dándole una dentellada en la cara.—El amigo del hombre.

Un mendigo hurtó ayer varias prendas de ropa, tendidas en una huerta de la calle de Rubio. Fué detenido y recobrada parte de la ropa.

Hoy se celebrarán dos grandes funciones en el Circo Ecuestre.

NOTICIAS DE CUBA.

Por el vapor *Washington*, de la Compañía general Transatlántica, que llegó ayer á este puerto, recibimos periódicos de Cuba que alcanzan al 16 de diciembre próximo pasado.

—Los del Camagüey traen encomiásticas relaciones de las fiestas tributadas en los círculos recreativos al diputado D. Rafael Montoro.

—El día 15 abrió el oro del cuyo español á 230 1/4 por 100 y cerró á las dos de la tarde, de 230 1/4 á 230 1/2, según nota de la Bolsa oficial.

—Según la Memoria repartida á sus accionistas por la Compañía de caminos de hierro de la Habana ha tenido durante el año social que terminó en 30 de septiembre último un aumento de 63.554'10 $ en los ingresos respecto á los del año anterior, y una disminución de 59.468,97 en los gastos, componiendo ambas sumas un total de 123.022'00 pesos.

—La Junta general del comercio de esta capital nombrado por el Gobierno para tratar del establecimiento de la Cámara de comercio se ocupaba ya en el asunto, y tenía solicitado del Gobernador general la promulgación del real decreto de 9 de abril último creando dichas Cámaras en la Península.

—Dice *La Voz de Cuba* que la grave dolencia que desde días atras aquejaba al reputado banquero D. Emeterio Zorrilla, ofrecía el día 15 caractéres sintomáticos de un pronto restablecimiento.

—En la mañana del 16 falleció en la Habana, víctima de una antigua dolencia el brigadier D. Julián Bardají, que residía en Cuba desde hacía más de 30 años.

—El *Diario de la Marina* hace un cabal elogio de los grandes servicios que en la Habana prestan las Siervas de María consagradas á la asistencia de enfermos en el domicilio de estos, é invoca la munificencia de las almas benéficas para que contribuyan al sostenimiento de esa excelente institución religiosa.

UN AÑO DESPUES.

(PALIQUE CON UN SEÑOR CUALQUIERA.)

El señor Cualquiera es un caballero particular que se dedica á adquirir noticias y á fabricar humo. Las noticias las caza al vuelo, las digiere mal, se le cuecen peor, y las da tan exageradas, que si al poco rato otro se las comunica, las oye sorprendido. En la fabricación de humo nada deja que desear; le echa por las narices, boca, oidos y ojos, en revueltas espirales; pero dice que la suela de zapatos que á veces se encuentra en las cajetillas del estanco es una primera materia demasiado pedestre para la elevación del humo.

El Atlántico fué á visitar al señor Cualquiera, quien le recibió con los brazos abiertos.

—¡Hola! ¿ya me conoce Vd?

—Yo lo creo. Es Vd. más popular que una sesión incendiaria, ó subsidiaria, ó como se diga de un Ayuntamiento dividido por gala en dos parcialidades.

—¿Y aquello que me decía Vd., hoy hace un año, de que un periódico más, era un disparate mayúsculo y una idea completamente ruinosa.

—Confieso mi error, y declaro que un periódico sabe buscar suscritores siempre que quiere. No es usted un periódico más, es uno de tantos que tienen vida propia; bien que donde hay electores tiene que haber lectores.

—No le comprendo á usted.

—La lectura es la ciencia de la universalización del sufragio, como decimos los que acostumbramos á cambiar nuestras impresiones.

—Le aseguro á usted que la acogida que hemos merecido del público ha excedido con mucho á nuestras esperanzas. Día hubo que se repartieron y vendieron 3.000 ejemplares de El Atlántico.

—No me extraña; estamos en la Montaña, que es el país clásico de la leyenda. Aquí hasta las mujeres son legendarias.

—¡Abajá á lo grande, abajá!

—La visita de usted, *señor de Atlántico*, me honra mucho, pero me inquieta algo. Conocida la manía que tiene usted por los partes, me temo que venga á darme un parte de alguna parte que me parta por el eje, salva sea la parte.

—No ocurre nada de particular.

—¿Y de *general*? que es lo delicado.

—Tampoco.

—Más vale así; pero el caso es que, llevado de su furor partesco, el día menos pensado nos van ustedes á telegrafiar que el señor de Sagasta ha tosido fuerte y que el señor de Cánovas del Castillo se ha rascado las narices.

—Dos noticias de sensación.

—Para la garganta y las narices de ambos personajes.

—Las exigencias de la mayoría pueden obligar á toser fuerte al suave jefe de los fusionistas.

—Es verdad; que hay disidentes de la disidencia gubernamental independiente, como hay discrepantes de la discrepancia honista ministerial.

—Entonces, es probable que se rasque las narices el señor de Cánovas, á pesar de que las tiene tan buenas, que huelen á cien leguas lo que se guisa.

—Pinta Vd. las cosas á su gusto.

—No pinto las cosas á mi gusto ni tengo la monomanía telegráfica que se me atribuye. El público, con justa razón, pide hoy á los periódistas que le den noticias de todas partes, y para complacerle no tenemos más remedio que tener diligentes corresponsales que dén parte de todo, sin llamarnos á la parte.

—¡Hombre! de corresponsales no andan mal. El señor de Gallego es ya aquí tan popular como la calle de San Francisco con vistas de hilos, es decir, con costureras á las ocho de la noche. Yo creo que antes de ser gallego debió ser zaragozano, pues sabe lo que pasa en el cielo y en la tierra con un siglo de anticipación.

—Los corresponsales han de ser activos.

—Y tener diligencia.

—No señor; ferrocarril ó globo.

—Sus cartas son un poco alegrillas; en cambio las de otro corresponsal madrileño son un tanto cuanto conservadoras.

—Prueba de nuestra imparcialidad, aparte de que ya hemos advertido que no nos hacemos solidarios de las apreciaciones de nuestros corresponsales.

—¿Y por qué no meten ustedes el diente en la cosa pública.

—Bastan las notas políticas.

—Algunas salen desafinadas.

—Porque se cantan al son que se tocan.

—Otras parecen dislocadas.

—Como que son reflejo de los ejercicios acrobáticos de nuestros hombres públicos.

—Pero ustedes, ¿á qué palo están?

—Al de la vara de la justicia.

—¿Y á qué partido pertenecen?

—Al de la patria.

—Conservadora ¿eh?

—La patria en conserva no puede ser una patria muy viva, y nosotros la queremos con más actividad.

—Con todo, se inclinan ustedes á lo religioso.

—El respeto á las creencias religiosas es hasta de buena educación. Nosotros no confundimos nunca los fines de la religión con los mundanos intereses de los partidos políticos. Con la paz todo florece, ha dicho el Espíritu Santo, y para que reine la paz es preciso que el hombre público esté en las Cortes, el soldado en el cuartel el cura en el altar y el obrero en el taller, ocupados todos en el cumplimiento de sus deberes. La felicidad de los pueblos no la trae la discordia.

—¿No convendría que explicaran Vds. estas ideas en sendos artículos de fondo?

—El Atlántico es un mar de unos fondos tan lejanos de su superficie que se consideran como cosa perdida.

—Sin embargo...

—Desengáñese, señor Cualquiera; un periódico político tiene que ser el órgano de un partido y estar inspirado por un importante personaje. De lo contrario conociéndonos todos aquí, como nos conocemos, los artículos políticos de un joven y modesto periodista, hacen reir, si acaso los lee alguien más que el cajista que los compone; y aún pueden ser tan soberanamente ridículos como aquel periódico redactado por alumnos de tercer año de un Instituto de segunda enseñanza en el que se dice con necio énfasis. «Aconsejamos al señor Bretón de los Herreros»...

—Una majadería como otra cualquiera.

—Lo que habíamos de gastar en fondos hemos resuelto gastarlo en la fonda para obsequiar á nuestros laboriosos operarios.

—Eso es comerse los principios.

—Hay otras cuestiones más vitales en que ocuparse. Entre la Península y la América española no hay ningún obstáculo; la palabra, que es el verbo de las ideas, nos une, y hasta el mar con sus amorosos abrazos nos está enseñando que debemos estrechar las relaciones con aquellos hermanos para bienestar de unos y otros.

—¡A otro perro con ese hueso! ¡Usted no es tan trasatlántico como dice!

—Trasatlántico es distinta palabra que atlántico. Pero sepa usted, señor mío, que á los asuntos de intereses materiales, en particular á los relacionados con los intereses mercantiles de esta plaza, les hemos dado, y les daremos en lo sucesivo, una señalada preferencia. Esta clase de cuestiones las estudiamos con detención, las exponemos con criterio independiente, las desarrollamos con la energía propia del convencimiento, y siempre atentos al provecho y beneficio de esta provincia. Sin pretensiones de maestros ni petulancias de doctos, oiremos cuantas observaciones se nos hagan, dejando el fallo de estas interesantes cuestiones, primero, al juicio de la opinión pública, que es reina del mundo, y después al del tiempo, que es gran maestro de verdades.

—¿De modo que este año quiere usted polémicas?

—Jamás. Las polémicas periodísticas se promueven sin ánimo de dar el brazo á torcer, porque los argumentos que usamos nos parecen los mejores, y al fin todos nos atribuimos los honores de la victoria. Interviniendo tanto en las polémicas el amor propio, degeneran en disputas; de ellas huye la verdad, como dice un autor francés, y casi todas acaban envenenadas por las cuestiones personales, con sofoco de algunos y disgusto de muchos, que ven crearse odios entre personas que deben apreciarse.

—Eso es verdad.

—Vale más dedicar el tiempo á escribir artículos literarios y científicos, debiendo advertir que este año publicaremos estos últimos con la frecuencia que reclama la propaganda de los conocimientos útiles.

—Por supuesto, se seguirá publicando la hoja literaria.

—*La miscelánea literaria y científica* de El Atlántico se publicará todos los lunes del año.

—Por cierto que varias hojas parecen una sucursal de la Inclusa, porque las firman autores que usan seudónimos ó iniciales, lo cual indica que rechazan la paternidad de sus escritos.

—¿Sabe V., Sr. Cualquiera, quién fué Tirso de Molina?

—Un antiguo y famoso autor de comedias, respondió estupefacto el interpelado.

—¿Cómo se llamaba?

—¡Pues Tirso de Molina!

—No señor: se llamó Fray Gabriel Tellez. ¿Quién fué Inarco Celenio?

—A mí qué me pregunta V.

—¿Quién D. Leandro Fernández de Moratín, y Fígaro?

—Fígaro era D. Mariano Larra, contestó muy hueco el Sr. Cualquiera.

—Tirso de Molina, Inarco Celenio, José White, El curioso Parlante, El Solitario, Abenamar, el barón de Illescas, Estébanez, Juan García, Fernan-Flor, Sentimientos, Miguel de Escalada, y otros con nombres parecidos, nos prueban, al contrario de lo que V. cree, que el seudónimo no anula la personalidad de los autores. El mérito es de las obras; si estas son notables, el público averigua el verdadero nombre de aquellos y cubre de laureles el falso que se complacen en usar.

—De literatura no entiendo una patata.

—En cuanto á las iniciales, son un efecto de una plausible modestia que el calor de los elogios hará que deje de ser extremada.

—Fray Modesto nunca llegó á prior.

—Por lo demás, El Atlántico seguirá admitiendo gustoso los escritos de los jóvenes de talento que no deben quedar ignorados, que este es país de peregrinos ingenios, y se lisonjea con profundo reconocimiento y gratitud en que continuarán honrando sus columnas las firmas de reputados escritores, sin cuya valiosa cooperación y poderoso amparo el interés de las hojas literarias decaería luégo.

—¿Y el folletín?

—Le atenderemos con el mayor cuidado posible. Al efecto, publicaremos en breve una novela de Víctor de Cherbuliez, uno de los mejores novelistas franceses contemporáneos, prévio el pago de los derechos de propiedad, que son bastante excesivos.

—¿Mejoras materiales?

—Vale más hacerlas que decirlas.

—Una observación final. Me parece que el anuncio invade demasiado las columnas del periódico.

—El Atlántico es un periódico con buenas [illegible], que dedica al anuncio igual espacio que otros colegas. Note Vd., además, que en cuarta plana se insertan telegramas y otras [illegible] análogas, y en compensación ocupan los anuncios una parte de la tercera plana, accediendo á los deseos de los anunciantes.

—Bueno, señor de Atlántico, bueno; no descienda Vd. á esos enojosos pormenores.

—Los [illegible] [illegible] sus observaciones.

—En suma, el programa de V. es igual al del año pasado.

—Sí señor, porque es el que ha sancionado la popularidad que en poco tiempo hemos conseguido. El Atlántico no quiere *marear* á ninguno con sus *fondos*, desea que sus *aguas* sirvan de algo, y anhela vivamente que se aumenten las *corrientes* de simpatía que ya le unen con el público. Para mantenerlas, comprende que lo esencial es dar muchas, numerosas, variadas, exactas, interesantes y anticipadas noticias. Con este propósito trabajará hasta donde sus fuerzas alcancen y hasta donde sus recursos lo permitan, para lograr que la variedad de la noticia realce el interés de los partes telegráficos, de las correspondencias políticas y literarias, de las revistas mercantiles y de salones, de la crónica local y de las demás secciones del periódico.

Si de este modo conserva el agrado de sus lectores, quedará satisfecho, que no aspira á mayor recompensa.

Dicho esto, El Atlántico se despide del señor Cualquiera, desea feliz año á sus favorecedores, y se queda para cumplir fielmente sus compromisos en el segundo año de su publicación, que hoy empieza.

Santander 1.º de enero de 1887.

La Redacción.

TELEGRAMAS.

SERVICIOS ESPECIALES DE «EL ATLÁNTICO»

Madrid 31.—8'45 n.

Las negociaciones para establecer el nuevo tratado de comercio con los Estados-Unidos tropiezan con algunos inconvenientes en cuanto á la reducción de los derechos de importación que en aquel país satisfacen los azúcares españoles, hierros y tabaco.

Todos los partidarios del Sr. Becerra se han dado de baja en el Círculo de la izquierda.

Madrid 31.—10 n.

Se ha concedido autorización para la subasta de las obras de las carreteras de Espinosa de los Monteros á Ramales y del Puente de San Miguel á Cóbreces en esa provincia.

El Sr. Cánovas ha dispuesto que el partido conservador se organice en las provincias.

Madrid 31.—11 n.

Aumentan las dificultades para la solución de la crisis en Inglaterra.

Coméntase mucho la derrota del general Salamanca en la elección para la presidencia del Centro Militar.

Madrid 1.º—2 m.

La Junta de los socios fundadores del Círculo de la izquierda ha acordado que ese centro continúe abierto.

Indícase al diputado señor Cruz, Secretario del señor Sagasta, para ocupar la Secretaría del Gobierno general de Filipinas.

G.

COMPAGNIE GENERALE TRANSATLANTIQUE

VAPORES CORREOS FRANCESES.

Viajes rápidos directos á la Habana y Veracruz.

El vapor de 8.000 toneladas y 2.900 caballos de fuerza

SAINT GERMAIN,

CAPITÁN BOYER,

Saldrá de Santander el 22 de Diciembre

directamente para la Habana y Veracruz.

El vapor de 4.300 toneladas y 3.500 caballos de fuerza

SAINT LAURENT,

CAPITÁN ZAQUESNE,

Saldrá de Santander el 27 de Diciembre

para Colón (sin trasbordo), con escalas en Guadalupe, Martinica, Trinidad, Carúpano, la Guaira Puerto-Cabello y Savanilla y con correspondencia en Colón (Panamá) para todos los puertos del Pacífico.

El vapor

LABRADOR,

Saldrá de Santander del 12 al 15 de Diciembre

para Burdeos y el Havre

admitiendo carga y pasajeros para estos puertos y con conocimiento directo para Nueva-York con trasbordo en el HAVRE.

El vapor

WASHINGTON,

Saldrá de Santander el 20 de Diciembre

para Saint Nazaire.

PRECIOS DE TERCERA CLASE.

Para la Habana, 25 pesos; para Veracruz, 35 id.

Se da excelente trato y se habla español.

NOTAS.—Los señores pasajeros que deseen embarcarse con billete de ida y vuelta tendrán á bien dirigirse á esta Agencia antes del 15 del corriente con objeto de retener sus pasajes.

Los señores embarcadores y pasajeros tendrán la bondad de pedir cabida antes del 15, á fin de que esta Agencia pueda pedir el hueco á la Dirección á París.

Esta Compañía asegura los efectos embarcados en sus vapores solicitándolo previamente.

Para más informes dirigirse en Santander á don Martín de Vial Muelle, 30.

Se vende una berlina

elegante, cómoda, especial para señoras. Precio muy arreglado. Darán razón en esta imprenta.

Carbones

GRANDES DEPÓSITOS DE

Harrison y Turner

31, MUELLE, 31

Duelas de roble

Cuarenta millares de Extra-Heavy, 5 pies, de Nueva Orleans disponibles.

HARRISON Y TURNER.

Diligencias.

Para Bilbao.—Sale todos los días á las seis de la mañana de las Administraciones de Catalán los días impares, y de la de Horga los pares.

Para Ampuero.—Los días impares á las siete de la mañana.

Para Laredo.—Los días pares á las siete de la mañana.

Coche correo á Bilbao.—Todos los días á las tres y media de la tarde.—Se despacha en la administración de Catalán, calle del Correo.

M.E.C.D. 2017

dice que encontrándose el día 10 del corriente en los 46° 14' de latitud N. y 8° 27' de longitud del meridiano de Greenvich avistó un buque desarbolado y entre aguas, cuyo porte supone de unas 700 toneladas.

Es probable que este buque sea el mismo que el capitan del vapor belga *Horrox*, dice haber visto el día 15 en su viaje último al Cabo de San Vicente, puesto que las situaciones dadas por ambos capitanes coinciden casi exactamente.

Dicen del Havre que el día 10 ocurrió una colisión entre los vapores ingleses *Emeral* y *German-Emperor*, á consecuencia del cual quedó tan mal parado el primero que, para no irse por ojo, tuvo que embarrancar en la playa, de donde pudo ser sacado y puesto nuevamente á flote al siguiente día.

El otro vapor, el *German-Emperor*, también sufrió averías de consideración.

AUDIENCIA.

En juicio oral y público se vió ayer en la sala primera la causa que, procedente del Juzgado de San Vicente de la Barquera se sigue contra Rosendo Linares Gutiérrez y Manuel Pérez García, por el delito de hurto de frutas.

El Sr. Portilla modificó sus conclusiones provisionales, calificando los hechos procesales en las definitivas que presentó en el acto de las pruebas que se practicaron, de una simple falta, comprendida en el núm. 10 del artículo 607 del Código penal, pidiendo en su virtud la absolución libre de los procesados y que se remita lo actuado al Juzgado municipal correspondiente para la celebración del oportuno juicio, con cuya pretensión estuvo conforme la defensa, encomendada al Sr. Parets.

—Pantaleón González Ruiz, y su hermano Antonio procesados en el Juzgado instructor de Villacarriedo por lesiones menos graves á Manuel Cobo, han sido absueltos libremente por falta de prueba de su participación en el delito, según sentencia publicada por la Sala primera.

—Por auto del 17 de los corrientes dictado por la Sala segunda del tribunal supremo, se ha tenido por firme y consentida con las costas la sentencia de esta Audiencia recaida en causa seguida contra Estanislao Gutiérrez González por delito de hurto.

REMITIDO.

El Correo de Cantábria, entusiasta admirador de la piedra de las canteras de San Ciprián, vuelve á recomendarla en su último número para el adoquinado de la calle de las Naos, y propone «*que la comisión de Obras municipales estudie, con un arquitecto, la forma de dar al pavimento una consistencia capaz de resistir por muchos años, y sin reparaciones, el gran tráfico que se hace por ella, utilizando otra calidad de piedra más á propósito para conservar limpia y sin baches dicha zona* etc.»

No solo por el artículo «El adoquinado», á que pertenece lo subrayado, sino por otros muchos, se ve que *El Correo* tiene su facultativo constructor, alineador y demás, y también se ve que ese facultativo está admirado de las propiedades de la piedra *eterna* de San Ciprián. No cabe, en nuestro juicio, atribuir su entusiasmo, más que al mejor deseo en pro de los intereses del pueblo; pero lo cierto es que la cuestión de la piedra de San Ciprián va tomando, con el tal facultativo, todos los caracteres de una verdadera monomanía.

Se trata, en resúmen, de una piedra porfiroqueña, ó granítica, ó cárdena, como otra cualquiera; con propiedades buenas y propiedades malas, como otra cualquiera; que se explota en San Ciprián, ayuntamiento de... partido judicial de..., provincia de Lugo; que se entrega en muelle de Santander á ocho y media pesetas metro cuadrado, de 12 á 15 centímetros grueso, sin labra alguna, según puede verse por las muestras que están en el portal de la casa consistorial para responder de lo que afirmamos. El granito de esta cantera es un tanto ordinario, y un tanto astilloso; es duro, como todos los granitos de la tierra; en una palabra, no ofrece nada de particular; en cambio cuesta, sin labrar, lo que la losa *local* y los adoquines *locales* cuestan labrados y sentados, y un poco más; pero es el caso que el facultativo de *El Correo* es entusiasta granítico de San Ciprián, y es preciso ir á Lugo, partido de... etc., porque así se ha adoquinado Luarca y Tapia y Navia.., naturalmente, como Santander se ha pavimentado hasta ahora con caliza de Somo y Muriedas y de otros puntos inmediatos.

No hay tales *juntas hechas*; ni tal *enorme economía* en los presupuestos venideros del municipio, ni tales *aceras eternas*, ni es verdad que esa piedra no se rompe ni se desgasta nunca, ni que sea blanca, ni que se deba sentar con mortero etc., etc. Todo esto no está más que en la fantasía exaltada del facultativo de *El Correo*, ni debiéramos cansarnos en refutarlo.

Deseamos mucha venta y mucha prosperidad al señor de Eijo, que nos ha traido las muestras, y hasta celebraríamos, por gastar de todo, que el Ayuntamiento le hiciese algún consumo, conviniendo con el facultativo del Correo en que la piedra del señor Eijo es apropósito para pavimientos; pero de esto á dispararse en exageraciones infinitas por cualquier capricho, como sucede con la ya famosa piedra de San Ciprián, como si nadie supiera que en el mundo hay granito, hasta que lo ha descubierto el facultativo del Correo, y llevar la puerilidad hasta el punto de hacer depender de la cantera del señor Eijo en tan afortunada aldeita, nada menos que el porvenir y la cultura de Santander, nos parece que hay demasiada distancia, por más que *en Oviedo se haya levantado el empedrado de la plaza de la Constitución y calles limitrofes, sustituyéndole por un enlosado general por el cual transitan con facilidad toda clase de caballerías.*

J. R. S.

COTIZACIONES.

BARCELONA. 6'50 tarde.	Dia 19.	Dia 21.
4 por 100 interior.	62,675	63,10
» » exterior.	63,00	63,55
» » amortizable. . .	78,75	78,75
Billetes hipotecarios de Cuba.	94,85	95,00
Acciones de ferrocarriles del Norte.	76,75	76,50
Id. del Banco Hispano Colonial.	89,46	89,00
Id. del Crédito Mercantil. .	00,00	46,00
Id. del ferrocarril de Tarragona á Barcelona y Francia.	36,50	36,50
MADRID. 3 noche.		
4 por 100 interior	62,85	63,00
» » exterior.	63,25	63,65
» » amortizable. . . .	79,75	79,80
Billetes hipotecarios de Cuba.	94,70	94,75
Carpetas provisionales de Cuba	00,00	00,00
Acciones del Banco de España	374,50	375,00
Cambio sobre Londres . . .	46,90	46,90
Idem sobre París á 8 d[v. .	4,925	4,93
PARIS. 8'30 noche.		
Renta francesa 4 ½ por 100.	107,40	000,00
Deuda pública de España, renta perpetua al 4 por 100.	62,31	00,00
Acciones de la Compañía de ferrocarriles del Norte de España.	357,00	000,00
Obligaciones de los ferrocarriles de Asturias, Galicia y León.	324,00	000,00
Id. del Crédito Moviliario Español.	112,00	000,00
Acciones de Rio Tinto . . .	600,00	000,00
Panamá	000,00	000,00
LONDRES. 8 noche.		
Fondos Españoles.	61,55	00,00
BOLSIN. Madrid.—12 noche.	Dia 20.	
4 por 100 interior.	63,90	63.30

ALCANCE TELEGRAFICO-POSTAL

Paris 20.

Según despachos de Roma, las dificultades que han surgido para la formación del Gabinete provienen principalmente de la política exterior que éste debe seguir.

Depretis y Robilant quieren renovar la alianza austro-alemana, pero este proyecto tropieza con la oposición de muchos hombres políticos y de una parte de la opinión pública.

El «Diario de los Debates», hablando hoy sobre el particular, dice que tal es la fuerza de la opinión de Italia, que obligará al Gobierno á permanecer neutral en el caso de un conflicto europeo.

Nueva-York 20.

Se han desencadenado furiosas tempestades en varios puntos de los Estados-Unidos.

La fuerza del viento fué tan grande que hizo descarrilar algunos trenes de los ferrocarriles en la región del Oeste.

Por fortuna no hay que lamentar desgracias personales.

Londres 20.

Circula el rumor de que lord Churchill entrará en el Gabinete con el caracter de subsecretario de la India.

F.

TELEGRAMAS.

SERVICIOS ESPECIALES DE «EL ATLÁNTICO»

Madrid 21.—6'45 n.

Ha sido detenido en Barcelona, adonde había llegado hace cuatro días, el cabecilla carlista Valls.

La captura se verificó á virtud de órdenes telegráficas oficiales.

Todos los buques de guerra que en la actualidad se construyen en los astilleros nacionales y extranjeros, serán botados al agua durante el próximo mes de marzo.

Madrid 21.—7'30 n.

La Junta directiva del partido republicano-progresista se reunió en el Círculo acordando proceder á la reorganización del partido.

También acordaron la provisión de los puestos vacantes en la misma.

La Comisión que fué á París á conferenciar con el señor Zorrilla, dió cuenta oficialmente del resultado de su viaje.

Madrid 22.—1 m.

La regente ha sancionado el decreto sobre el ferrocarril de Pasages á Jaca.

Las Compañías americanas de Seguros marítimos han acordado recargar las tarifas de los mismos.

El Gobierno de Austria ha pedido á las Cámaras créditos con destino á las atenciones de guerra.

Madrid 22.—2 m.

El director del semanario «El Motin» ha sido condenado á sufrir tres años de presidio.

Mañana se celebrará un importante Consejo de ministros presidido por el señor Sagasta.

G.

SECCION MARITIMA.

BUQUES ENTRADOS.

Vapor español *Carosa*, de 168 toneladas, capitán Sánchez, de Cádiz, con 136.000 kilogramos sal, á la orden.

Vapor español *Galicia*, de 146 toneladas, capitán Ponce, de San Sebastián, con 90 bultos papel, á la órden; 128 barriles vino, 219 cajas jabón y 120 id. bujías á la orden.—De Bayona, con 4.000 tablas, á los señores Pereda y Compañía; 2.200 id., á los señores F. Pardo; 2 bultos drogas, á don M. R. Rodrigo; 3 fardos tejidos, á los señores Capa Moral y Compañía.

Vapor español *Cabo Torres*, de 158 toneladas, capitán Villalabeitia, de Rivadeo, con 38 fardos papel, á don Francisco Larrañaga.

Vapor español *Victoria*, de 145 toneladas, capitán Menéndez, de Sevilla, con 18 seras aceitunas, á doña Elisa López; 20 id. id. m, á don Francisco Rivero; 25 barriles aceite, á la orden.

Vapor español *Cabo Creux*, de 993 toneladas, capitán García, de Barcelona, con 32 bultos aceite y 200 tabales sardinas, á la orden, 50 sacos arroz, á los señores Sola y Villegas; 20 id. id., á don A. Vallina; 50 idem idem, á don Federico Gómez.

Patache español *Nuevo Teresa*, de 37 toneladas, capitán Reguera, de Gijón, con 64.000 kilogramos carbón mineral, á la orden.

Vapor inglés *Marchiones*, de 442 toneladas, capitán Alland, de Sunderland, con 716.690 kilos carbón, á don S. Agüado.

Vapor francés *Saint Laurent*, de 2.369, toneladas, cap. Baquesne, de Pointe á Pitre, con 20 fardos cueros, á los señores Echegaray y Compañía; 200 sacos cacao, á don Antonio Fernández y Compañía; 150 id. id., á los señores Capa, Moral y Compañía; 150 idem id., á don C. Cabezón y Martinez; 40 id. id., á don M. Porto; 100 id. id., á don M. Vial; 120 id. id., á don Matías López; 89 id. id., y 236 cueros, al señor marqués de Hazas; 295 idem cacao, á don M. Canales; 50 id. id., á don A. B. Pérez; 114 id. id., á don J. F. Aparicio; 13 id. id., á don H. P. Torriente; 264 id. idem á los señores Dóriga é Hijos y Botín; 51 idem id., á los señores Hijos de A. Dóriga; 1.292 id. id., á la orden.

Vapor español *Progreso*, de 130 ts. capitán Olivares, de Bilbao, con 20 bultos vino y 10 id. conservas, á don C. Herrera; 62 cajas conservas, á don C. Yllera é Hijo; 10 idem id., á don G. y Sobrino; 10 cajas almidón, á don J. García; 19 bultos alpargatas, á los señores Hijos de Gurtubay; 12 cajas escopetas, á don M. Vial; 38 barriles vacíos, á la Cruz Blanca.

Vapor español *Yurre*, de 227 ts., cap. Fullaondo, de Cristiansund, con 159.800 kilos bacalao, á los señores Hijos de Gurtubay; 44.640 id. id., á la orden.—De Bergen, con 15.640 kilos bacalao, á los señores Hijos de Gurtubay; 119.000 id. id., 4 bultos raba y 20 cajas cerveza, á la orden.

Vapor español *M. Saenz*, de 625 toneladas, capitán Marti, de Amberes, con 265 sacos raiz de achicoria, á don G. A. Navea; 18 barriles manteca, á la orden; 26 cajas al-

VAPORES DE O. DE OLAVARRÍA Y C.ª

Anselmo, Duro, José Ramón, Cifuentes, Julián Victoria, Pilar y Leonor.

SERVICIO SEMANAL PARA CÁDIZ Y SEVILLA con escalas en Gijon, Ribadeo, Coruña, Villagarcía y Vigo.

SALIDA DE SANTANDER, TODOS LOS SABADOS.

SERVICIO SEMANAL PARA BARCELONA, con escala en Gijón, Coruña, Villagarcía, Vigo, Cádiz, Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, y Tarragona

SALIDA DE SANTANDER TODOS LOS JUEVES.

VAPORES DE J. PEDROS Y C.ª

Hernani, Nervión, Norte, Galicia y Bayonés.

SERVICIO SEMANAL DESDE BAYONA DE FRANCIA Á CADIZ Y SEVILLA, con escala en San Sebastián, Santander, Gijón, Ferrol, Coruña, Carril y Vigo.

VAPORES DE OLAVARRÍA MRINA Y C.ª

SOFÍA y PALMIRA.

SERVICIO SEMANAL DESDE GIJON Á BILBAO, con escalas en Santander.

Consignatarios en Santander: señores Gómez y Aparicio (Muelle, número 17).

COMPANIA DE NAVEGACION LA FLECHA.

Para la Habana, Matanzas, Santiago de Cuba y Cienfuegos saldrá de este puerto el 23 del corriente, el grande y magnífico vapor de cuatro palos, nombrado

HUGO,

su capitán don Amador Mugica.

Admite carga á flete y pasajeros.

Informará su consignatario don Cándido Herrera, Muelle, núm. 5.

LINEA DE VAPORES LA BANDERA ESPAÑOLA.

Para la Habana, Matanzas, Santiago de Cuba, Guantánamo y Cienfuegos.

Saldrá de este puerto el 23 de febrero salvo impedimento imprevisto, el magnífico vapor español nombrado

MURCIANO,

su capitán don Eugenio Luzárraga.

Admite carga á flete.

Informarán sus consignatarios los señores don Elías Yllera é Hijo, Muelle, 19.

LINEA DE VAPORES NEPTUN.

Para Amberes

Saldrá de este puerto el 23 del corriente el vapor alemán

GAUSS.

su capitán J. Cassens

Admitiendo carga para dicho puerto.

Dirigirse para fletes á sus consignatarios señores Cárlos Hoppe y C.ª. Muelle, núm. 17

COLUMNAS DE HIERRO.

Se hacen de todas medidas y de diferentes estilos. Hay una colección de modelos de los cuales se remitirán dibujos al que lo solicite. Esta casa se encarga también de la construccion de cualquier modelo especial que se desee, para lo cual cuenta con modelistas inteligentes. Los precios son sumamente económicos y el trabajo muy esmerado.

Se hacen también pilastras y balaustres para escaleras, y se suministra toda clase de fundición artística en estatuas, jarrones, monumentos funerarios, etc. etc. Fundición y talleres de construcción de EDUARDO LOPEZ DORIGA, Santander. m

LA NEW-YORK

Compañía mútua de seguros SOBRE LA VIDA

FUNDADA EN 1845.

DOMICILIO SOCIAL, 346 Y 348, BROADWAY, NEW-YORK.

DIRECCIÓN EN ESPAÑA, ALCALÁ, 12, PRINCIPAL, MADRID.

Fondo-garantía en 1.° de Enero de 1886

PESETAS: 346.524.345'24.

Esta importante Compañía es la UNICA en España ***que no tiene accionista*** y la ***sola*** cuyos ***Fondos de garantía*** pertenecen ***íntegros*** á sus ***asegurados***. Además, reparte, ***exclusivamente*** entre los mismos, los beneficios todos los años.

Agente en Santander y su provincia, Eduardo Soto, Muelle, 7 y 9.

DROGUERIA DE Julian Gomez,

1, HERNAN-CORTÉS, 1.

En este acreditado establecimiento encontrarán sus favorecedores un excelente surtido de productos químicos y específicos españoles y extranjeros como también en colores, barnices, pinceles, etc.

Especialidad en papeles pintados desde los más económicos hasta los de más lujo.

Papel de envolver

BUENO Y BARATO.

Se vende por partidas á precios muy arreglados.

Darán razón, Carvajal, 2, 3.° derecha.

LA PROVINCIA DE SANTANDER

BAJO TODOS SUS ASPECTOS,

POR

D. José A. del Rio y Sáinz.

Con el fin de cumplir los compromisos contraidos con los señores suscritores á esta obra y en vista de haber dejado su autor (q. e. p. d.) completos y debidamente ordenados los originales de la misma, la viuda del señor Río ha decidido continuar su publicación editándola por pliegos como hasta la fecha se ha efectuado, en la acreditada casa ***Blanchard, Fons y C.ª***, de esta ciudad, y en forma que pueda terminarse sin interrupción alguna y con regularidad completa.

Se publicarán cuatro pliegos mensuales, cuyo precio será ***25*** céntimos de peseta para los suscritores á EL ATLÁNTICO y los que tengan ya adquirido ese derecho, y ***39½*** céntimos de peseta para los demás.

Van publicados 39 pliegos, y tanto las suscriciones como las reclamaciones pueden hacerse dirigiéndose á la señora viuda de don José A. del Río ó á la imprenta de EL ATLÁNTICO donde también se halla á la venta la obra titulada *Marinos ilustres de la Provincia de Santander*, del mismo autor, al precio de 5 pesetas ejemplar.

EL ATLANTICO

PERIÓDICO DIARIO

Precios de suscripción

Capital.	5	pts.	trimestre.	
Fuera de la capital.	5'50	id.	id.	
Europa y Antillas.	10	id.	id.	(oro)
Países de la Unión postal y Filipinas	15	id.	id.	id.

AVISO. Se venden carretillas de mano con medias lunas y cojinetes de hierro á TRECE PESETAS una, molinos trituradores para granos, café y toda clase de raices y cortezas. Calle de Burgos número 36.

Se ha extraviado

el resguardo del depósito número 10.[illegible]4, á nombre de D. Agapito Gutierrez, de un título Deuda pública amortizable al 4 por 100, Série B, de pesetas 2.500, Lámina número 29,528.

Higuera y Blanchard,

Géneros de invierno de todos precios.
Géneros de punto de lana y algodón.
Géneros blancos para camisería.
Géneros especiales contra el reuma
Géneros del reino y extranjeros.

Blanca 17, SANTANDER.

†

DON BRAULIO SAN JUAN ASENCIO,

HA FALLECIDO

á la una de la madrugada.

Sus sobrinos, sobrinas y demás parientes,

SUPLICAN á sus amigos se sirvan encomendarle á Dios y asistir á la conducción del cadáver que tendrá lugar hoy, á las cuatro y media de la tarde, y á los funerales el jueves 24, en la parroquia del Smo. Cristo, á las diez de su mañana, por cuyo favor vivirán agradecidos.

El duelo se recibe, Atarazanas, 15, y se despide en San Fernando y en la iglesia respectivamente.

Santander 22 de febrero de 1887.

M.E.C.D. 2017

nidón y 4 id. maquinaria, á don S. Regatillo; 4 id. quincalla, á don M. R. Rodrigo; 2 idem maquinaria, á la Sociedad Cirajes français; 6 id. id., y 10 bultos plomo y zinc, á don R. Lecuna; 10 id. queso, á don M. Lecuona; 3 bultos cola, á don B. R. Saro; 9 bultos alambre, á don P. Villaoz; 4 cajas quincalla, á don M. Cabrero; 2 id. tejidos, á don M. Zorrilla; 2 id. fusiles, al coronel de artillería; 6 id. quincalla, á los señores Capa y Moral; 14 id. queso, á los señores S. Carrera y Compañía.

BUQUES DESPACHADOS.

Vapor español *España*, de 1.840 toneladas, capitán San Pedro, para la Habana, con 275 cajas manteca, 190 id. sidra, 330 barriles vino y 1.760 cajas conservas.

Quechemarín *Nuestra Señora del Carmen*, de 39 toneladas, capitán Asprais, para Lequeitio, con 55.200 kilos sal, 10 cajas petroleo y 100 fardos sacos.

Vapor español *Palmira*, de 131 toneladas, capitán Rendueles, para Luarca, con 13 sacos cacao, 1 id. achicoria, 140.000 kilogramos mineral, 14 fardos tabaco y 127 id. bacalao.

Vapor español *Roelas*, de 675 toneladas, capitán Gray, para Sevilla, con 318 sacos harina y 70 fardos bacalao.

Patache español *Caridad*, de 45 toneladas, capitán Fernández, para San Vicente de la Barquera, con 2.122 tablas y 10 sacos sal.

Vapor español *Vicenta*, de 234 ts., capitán Basañez, para Gijón, con 283 bultos tabaco, 30 id. azúcar, 158 fardos bacalao, 50 sacos harina y 174 id. café.

Vapor español *Paz*, de 160 ts., cap. Ibarra, para San Sebastián, con 1.155 bultos azúcar y 437 sacos café.

Quechemarín *Nuestra Señora del Carmen*, de 38 ts., cap. Gómez, para Santoña, con 63 tablas y 100 sacos cebada.

Vapor español *Cifuentes*, de 1.127 ts., capitán Vigo, para Almería, con 2.450 sacos harina, 548 tablas, 20 bultos azúcar y 17 barriles cerveza.

Vapor español *María del Carmen*, de 62 toneladas, cap. Estrada, para Ribadeo, con 10 bultos sardinas, 270 tablas, 24 fardos bacalao, 4 sacos cacao, 130 cajas petróleo y 75 sacos harina.

Vapor español *Triana*, de 491 ts., cap. Maguregui, para Bilbao, con 30 bultos tabaco y 9 sacos sal.

Vapor español *Barambio*, de 525 ts., capitán Piñole, para Valencia, con 132 fardos bacalao, 723 sacos harina y 32 sacos cacao.

Vapor español *Ugarte núm. 1*, de 30 toneladas, c. Zarraga, para Bilbao, con 11 barriles cerveza, 21 sacos café, 135 bultos azúcar y 292 bultos tabaco.

Vapor español *M. Sáenz*, de 625 ts., capitán Martí, para Sevilla, con 175 fardos bacalao y 250 sacos harina.

NAVA.

MANZANILLA Y JEREZ

de la acreditada bodega de

D. Manuel G. de Bustamante,

SE VENDEN: Muelle, número 25.

Diligencias.

PARA BILBAO.—Sale todos los días á las seis de la mañana de las Administraciones de Catalán los días impares, y de la de Horga los pares.

PARA AMPUERO.—Los días impares á las seis de la mañana.

PARA LAREDO.—Todos los días á las seis de la mañana.—Se despachan en la administración de Catalán.

PARA CASTRO-URDIALES.—Todos los días á las siete de la mañana.—Se despacha en la librería de Revilla, calle del Correo y en la administración de Catalán.

PARA RAMALES.—Todos los días á las dos de la tarde.—Se despacha en el Bazar de San Francisco.

PARA SANTOÑA.—Todos los días á las tres de la tarde.

PARA OVIEDO Y PUNTOS INTERMEDIOS.—Sale una todos los días á las seis y media de la mañana, y llega otra á las seis de la tarde.—Se despachan en la administación de don José Horga, calle del Correo.

Correos maritimos.

Salen para Puerto-Rico, Habana y Veracruz el 20 de cada mes, y llegan de los mismos puertos hacia el 1.º, 10 y 23 los de la línea española. Los franceses salen el 22, y llegan del 6 al 18 de los mismos puertos. Para los puertos del Pacífico sale el 26, y llega del 16 al 18.

Correos terrestres.

El correo general sale de la Administración á la 1'45 tarde y llega á las 4'50 id.—El de Torrelavega sale á las 5'30 mañana y llega á las 9'40 tarde.—El de Bilbao sale á las 3'30 tarde y llega á las 9'30 mañana.

Recogida de buzones para el correo general, Torrelavega é interior.—Los de la capital á las 8'40 mañana y 2'30 y 5'25 tarde.—El de la Administración á la 1'40 y 5'25 tarde.—El de la estación del ferrocarril del Norte á las 2'05 y 5'50 tarde.

Para Bilbao é interior.—Los de la capital á la 1'30 tarde.—El de la Administración á las 3'20 tarde.—Certificados, de ocho de la mañana á una de la tarde.

Recepción y entrega de papel del Estado y valores.—De 9 mañana á 1 de la tarde para el correo general y de 2 á 3 de la tarde para el correo de Bilbao y su línea.

Para entregar de 6 á 7 de la tarde.

Ferrocarril del Norte.

MOVIMIENTO DE TRENES.

SALIDAS DE SANTANDER.—El correo número 60 hasta Madrid, á las dos y cuarto de la tarde.

Los mixtos núm. 82, hasta Torrelavega, á las siete de la mañana y núm. 90, hasta Bárcena, á las seis de la tarde.

LLEGADA A SANTANDER.—El tren correo número 61, de Madrid, á las cuatro y media de la tarde.

Los mixtos núm. 91, de Bárcena, á las nueve y veinticinco minutos de la mañana.

F. FONS.

9.—RIBERA.—9.

Artículos de escritorio.—Gran surtido en papeles nacionales y extranjeros.—Variedad en sobres de todas clases.—Tintas para escribir y copiar de las marcas más acreditadas.—Lápices.--Gran variedad en plumas.—Carteras de bolsillo.—Fornituras de escritorio y otros artículos.

Objets de Bureau.—Papiers.—Enveloppe. Plumes.—Carnets.—Encres.

Stationner.—Trade-Books.—Papers.—Labbels.—Pens.—Pencils.—Inkr.

SAN FRANCISCO, 24,

antigua tienda de A. TORRE.

El 21 del corriente se rifan los 8 magníficos regalos que por valor de más de 3.000 reales regalamos á nuestros compradores, cuyos objetos están expuestos al público, y todo el que quiera tiene tiempo de aprovecharse, pues por 20 reales de compra regalamos 10 números. Se hacen grandes rebajas de precios, especialmente en los géneros de invierno, como mantas, toquillas, camisetas de punto, de lana, y pantalones é infinidad de artículos.

COTIZACIONES DEL MES DE FEBRERO DE 1887.

DIAS.	MADRID. 4 POR 100 Interior.	Exterior.	Amortizable.	Billetes hipotecarios de Cuba.	Deuda Isla de Cuba 1 por 100 amortización.	Acciones del Banco de España.	CAMBIOS SOBRE Londres.	París.	Bolsin 4 por 100 interior.	BARCELONA. 4 POR 100 Interior.	Exterior.	Amortizable.	Billetes hipotecarios de Cuba.	Acciones de ferro-carriles del Norte	Acciones del Banco Hispano Colonial.	Acciones del Crédito Mercantil.	Acciones del ferro-carril de Barcelona, Tarragona y Francia	PARIS. Renta francesa 4 y medio por ciento.	Deuda pública de España, renta perpétua al 4 por 100.	Acciones de la Compañía de ferro-carriles del Norte de España.	Acciones del Crédito moviliario Español.	Obligaciones de los ferro-carriles de Asturias Galicia y Leon.	LONDRES Fondos Españoles.
1	61,00	61,00	77,80	93,40	00,00	373,75	47,30	4,95	00,00	60,50	60,80	00,00	92,25	75,75	87,75	00,00	37,15	106,00	59,75	350,00	100,00	325,00	59,62
2	00,00	00,00	00,00	00,00	00,00	000,00	00,00	0,00	60,20	00,00	00,00	00,00	00,00	00,00	00,00	00,00	00,00	106,75	60,43	355,00	95,00	322,00	59,88
3	60,70	00,00	00,00	92,25	00,00	371,00	47,15	4,93	60,80	60,975	61,10	77,00	92,90	75,50	87,75	45,00	37,25	105,20	58,87	345,00	91,00	322,00	58,25
4	60,90	60,85	77,35	91,65	00,00	370,00	47,10	4,91	61,25	60,875	61,10	77,50	92,90	75,15	88,00	45,15	37,40	000,00	00,00	000,00	000,00	000,00	00,00
5	62,25	62,65	78,25	93,00	00,00	375,00	47,15	4,92	62,30	61,85	62,10	77,77	93,40	75,75	89,00	45,25	37,44	107,25	61,31	357,00	105,00	322,00	66,55
6	»	»	»	»	»	»	»	»	62,15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	62,70	63,00	78,85	94,50	00,00	375,00	47,00	4,925	62,50	62,50	62,80	78,00	94'25	75,75	89,50	45,50	37,25	107,40	61,81	360,00	110,00	320,00	61,00
8	62,80	63,10	78,80	94,60	00,00	375,50	47,10	4,93	61,50	61,95	62,10	78,50	93,25	00,00	89,50	45,50	37,15	107,05	61,12	358,00	107,00	320,00	60,50
9	62,00	62,25	78,80	94,10	00,00	373,50	47,00	4,92	62,00	61,50	61,75	78,40	94,00	00,00	88,25	45,25	36,50	106,70	60,68	355,00	102,00	320,00	60,56
10	62,40	62,75	78,85	94,50	00,00	375,00	46,90	4,915	62,15	62,30	62,525	78,40	94,15	00,00	88,50	45,50	36,75	107,50	61,50	357,00	102,00	320,00	61,00
11	62,25	62,50	78,75	94,50	00,00	374,00	46,85	4,915	61,95	61,80	61,95	78,50	94,25	00,00	87,75	45,25	36,40	106,80	60,75	356,00	102,00	318,00	60,43
12	62,15	62,15	78,80	94,50	00,00	374,00	46,80	4,915	61,90	61,80	61,975	78,50	94,40	00,00	87,75	45,50	36,40	106,25	60,75	353,00	100,00	318,00	60,25
13	»	»	»	»	»	»	»	»	61,80	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	61,90	61,85	78,70	94,35	00,00	373,00	46,85	4,915	61,75	61,80	62,00	78,50	94,40	00,00	88,00	45,75	36,40	106,35	61,00	355,00	100,00	320,00	60'50

LA PROTECTORA.

Conocida como es ya esta casa y conocidos también los servicios que viene prestando desde su instalación, nada tendríamos que decir al público si las imitaciones y parodias no nos obligaran á ello y á pesar de todo, solamente nos permitimos hacer una observación, que es la siguiente:

La Agencia de negocios LA PROTECTORA, establecida por el Director don A. ROMERO, en 1885, pertenece á la sociedad benéfica del mismo nombre establecida en Londres hace más de 40 años, su influencia como benéfica se deja sentir allí donde se establece, y envidiosos tal vez del hermoso emblema de caridad que encabeza el título de tan laudable sociedad, se ha procurado imitar nombre, forma y manera, aunque nos cabe la satisfacción de que nunca sabrán imitar las buenas bases de nuestro reglamento interno y que el público sabrá hacer los distingos á que cada uno se haga acreedor.

Como sociedad benéfica nos llena de gozo ver que la senda por nosotros trazada sirva de escuela á la ruin imitación. Ninguna de estas manifestaciones haríamos si en cierto papelote pomposo, lleno de inesactitudes, no se hubiese llamado única, tratando de sorprender al público á quien nosotros respetamos por todo lo que vale y sometemos á su aprobación nuestra conducta.

COMPAGNIE GENERALE TRANSATLANTIQUE

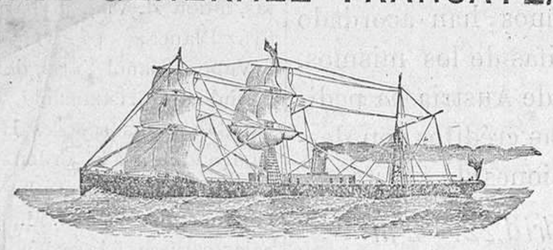

VAPORES CORREOS FRANCESES.

Viajes rápidos directos á la Habana y Veracruz.

El vapor de 3.700 toneladas y 3.200 caballos de fuerza

SAINT GERMAIN,

CAPITAN BOYER,

Saldrá de Santander el 22 de Febrero

directamente para la Habana y Veracruz.

El vapor de 2.900 toneladas y 1.700 caballos de fuerza

VILLE DE MARSEILLE,

CAPITAN VIEL,

Saldrá de Santander el 27 de Febrero

para Colón (sin trasbordo), con escalas en Guadalupe, Martinica, Trinidad, Carúpano, la Guaira Puerto-Cabello y Savanilla y con correspondencia en Colón (Panamá) para todos los puertos del Pacífico.

El vapor

SAINT LAURENT,

Saldrá de Santander del 12 al 15 de Febrero

para Burdeos y el Havre

admitiendo carga y pasajeros para estos puertos y con conocimiento directo para Nueva-Yor con trasbordo en el HAVRE.

El vapor

WASHINGTON,

Saldrá de Santander el 2 de Marzo

para Saint Nazaire.

PRECIOS DE TERCERA CLASE.

Para la Habana, 25 pesos; para Veracruz, 35 id.

Se da excelente trato y se habla español.

NOTAS.—Los señores pasajeros que deseen embarcarse con billete de ida y vuelta tendrán á bien dirigirse á esta Agencia antes del 15 del corriente con objeto de retener sus pasajes.

Los señores embarcadores y pasajeros tendrán la bondad de pedir cabida antes del 15, á fin de que esta Agencia pueda pedir el hueco á la Dirección á París.

Esta Compañía asegura los efectos embarcados en sus vapores solicitándolo previamente.

Para más informes dirigirse en Santander á don Martin de Vial Muelle, 30.

GRAN BAZAR

DE

S. FRANCISCO.

MÁQUINAS DE COSER.

VENTA Á PLAZOS

á diez reales semanales.

GRAN SURTIDO

en porcelana y cristalería

LACRE

Se acaba de recibir muy superior para embotellar *en la papelería de F. FONS*, Ribera, núm. 9.

Se venden cuatro tierras labrantías de cabida de 25 areas y 49 centiareas en el pueblo de Viérnoles, tasadas en 420,50 pesetas, y cinco prados de cabida de 58 áreas y 06 centiareas en el mencionado pueblo de Viérnoles, tasados en 465 pesetas.

Para más informes dirigirse, calle de San José núm. 10, piso 4.º, izquierda, donde se informará.

GOYTIA HERMANOS,

JEREZ.

Vinos naturales de Jerez analizados en esta plaza por el Doctor Cagigal m

HOGG, Farmacéutico, Rue Castiglione, 2, en PARIS

ACEITE de HIGADO de BACALAO de HOGG

Sin el olor ni sabor de los Aceites de Higado de Bacalao ordinarios.

Este Aceite, extraido de los hígados frescos de bacalao recientemente pescados, es natural y *absolutamente puro*; lo pueden digerir los estómagos mas delicados; su accion es segura contra las **Enfermedades del Pecho, Tisis, Bronquitis, Costipados, Tos crónica, Delgadez de los Niños**, etc.

Exigir el nombre de Hogg y ademas la certificacion de **M. LESUEUR**, *Jefe de los trabajos químicos de la Facultad de Medicina de Paris*, que deberá hallarse sobre la etiqueta de cada **frasco triangular**.

El Aceite de **HOGG** se halla en las principales Farmacias.

ADVERTENCIA. — *Exíjase en el rótulo el sello azul del Estado Francés.*

MOTORES HIDRAULICOS.

Desde a fuerza de 50 caballos, hasta lo justo para el servicio doméstico y movimiento de pequeños talleres de todas clases.—Darán razón en esta imprenta.

AGENCIA FUNERARIA

DE

CABARGA Y C.ª

Esta Agencia se encarga de todo lo necesario para funerales, como igualmente de la fabricación de ataudes, á precios arreglados.

Dirijirse á cualquier hora del dia y de la noche, á la calla de San José, número 1, duplicado.

LA CRUZ BLANCA.

FABRICA DE CERVEZAS DE EXPORTACION

BEBIDAS GASEOSAS Y HIELO ARTIFICIAL.

ALAMEDA SEGUNDA.--SANTANDER.

PREMIADA CON TRES MEDALLAS DE ORO

EN

LAS EXPOSICIONES UNIVERSALES

DE BURDEOS 1882, AMSTERDAN 1883 Y AMBERES 1885

DESPACHO CENTRAL EN MADRID.

Calle de Arlaban, núm. 7, entrada por la de Sevilla.

M.E.C.D. 2017